



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

27 de noviembre de 2024

Número 231

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Dirección General de Deporte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte..... 34141

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Secretaría General Técnica, del Departamento de Bienestar Social y Familia..... 34142

##### **DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector Zaragoza II, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Cuidados de Neurología en el Hospital Universitario "Miguel Servet"..... 34143

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Admisión de Consultas Externas del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"..... 34144

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Admisión del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"..... 34145

#### b) Oposiciones y concursos

##### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos (Código de convocatoria 230016)..... 34146

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas (Código de convocatoria 200051). ..... 34147

CSV: BOA20241127



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 34148

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 34159

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las bolsas de empleo derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 34170

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2024, del Delegado del Gobierno en Aragón, decretando servicios mínimos para el transporte a los centros penitenciarios. .... 34171

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden PEJ/1392/2024, de 12 de noviembre, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación “Subestación eléctrica Canteras 30/132 kV y línea de alta tensión de la subestación eléctrica Canteras a la subestación eléctrica Montetorrero”, ubicada en los términos municipales de Fuentetodos, Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza, provincia de Zaragoza, promovida por la mercantil Desarrollo Eólico Las Majas XIV, SL. Expediente: AT 040/2018. .... 34173

ORDEN PEJ/1427/2024, de 25 de noviembre, por la que se determinan los servicios mínimos en los sectores de transporte de personas y mercancías por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón como consecuencia de la huelga convocada para los meses de noviembre y diciembre de 2024..... 34175

#### DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Directora General de Administración Local, de propuesta de resolución provisional a la convocatoria recogida en la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, relativa a la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia..... 34178

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza. .... 34199

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza. .... 34202

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador / Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza..... 34205



**UNIVERSIDAD SAN JORGE**

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Psicología tras las modificaciones realizadas en el mismo..... 34208

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por 333 Academy and Training SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 34221

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024PROR04)..... 34224

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR72M)..... 34225

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR73M)..... 34228

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Cañada Real de la Portella” y “Vereda del Congustro”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Isábena (Huesca), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España SAU. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2023/10411)..... 34230

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Cañada Real de Peñalba a Fraga”, “Vereda del Paso Faginal” y “Vereda del Paso del Lugar”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Candanos (Huesca), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España SAU. (Expediente INAGA 220101/56/2023/10364). ..... 34231

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 21 “Muela y Calar”, de titularidad del Ayuntamiento de Griegos (Teruel), y sito en su término municipal, para la construcción de un bungalow en la estación de esquí de fondo “Muela de San Juan”. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/03521). ..... 34232

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 7.200 plazas (864 UGM) en polígono 504, parcela 100, del término municipal de Ariza (Zaragoza), promovida por Jesús y Luis Monge Pérez SC. (Número de expediente INAGA 500305/02/2023/07011)..... 34233



CORRECCIÓN de errores del anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Colada de Sesué-Benasque”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Benasque (Huesca), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España SAU. (Número de expediente INAGA 220101/56/2023/03809)..... 34234

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, en relación con la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, y para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. .... 34235

**AYUNTAMIENTO DE COSA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cosa (Teruel), para el inicio de declaración de Monumento de Interés Local. .... 34236



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Dirección General de Deporte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Secretario/a de Alto Cargo, en la Dirección General de Deporte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada por Resolución de 6 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 183, de 19 de septiembre de 2024), a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Piedad Gracia Gil, funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado, Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, con Número Registro Personal: \*\*\*\*792502 A6032, para el puesto de Secretario/a de Alto Cargo, con número RPT 16068, en la Dirección General de Deporte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en la Secretaría General Técnica, del Departamento de Bienestar Social y Familia.**

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Secretario/a de Alto Cargo, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, publicada por Resolución de 18 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 193, de 3 de octubre de 2024), a propuesta de la Secretaria General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Franco Castro, funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, con Número Registro Personal: \*\*\*\*322768 A2031-11, para el puesto de Secretario/a de Alto Cargo, con número RPT 19621, en la Secretaría General Técnica, del Departamento de Bienestar Social y Familia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector Zaragoza II, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Cuidados de Neurología en el Hospital Universitario “Miguel Servet”.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria, de 9 de julio de 2024, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 24 de julio de 2024), la Gerencia de Sector Sanitario de Sector Zaragoza II, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de selección designada al efecto, resuelve:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Marta Asenjo Lostao, con DNI \*\*\*6996\*\* para el desempeño del puesto de Supervisora de Unidad de Cuidados de Neurología en el Hospital Universitario “Miguel Servet”.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2024.— La Gerente de Sector de Zaragoza II, Patricia Palazón Saura.



**RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Admisión de Consultas Externas del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 3 de julio de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 137, de 16 de julio de 2024), la Gerencia de Sector Sanitario de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de selección designada al efecto, resuelve:

Nombrar a D. Óscar Canales Moreno, con DNI \*\*\*6097\*\*, Jefe de Grupo de Admisión de Consultas Externas del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2024.— El Gerente de Sector de Zaragoza III, Rafael Lapeña Gil.



**RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Admisión del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en las bases quinta y sexta de la convocatoria de 2 de julio de 2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 137, de 16 de julio de 2024), la Gerencia de Sector Sanitario de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, vista la propuesta de la Comisión de selección designada al efecto, resuelve:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Laura Fernández Cunchillos, con DNI \*\*\*1769\*\*, Jefa de Grupo de Admisión del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/20204, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2024.— El Gerente de Sector de Zaragoza III, Rafael Lapeña Gil.



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Arquitectos Técnicos (Código de convocatoria 230016).**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 244, de 20 de diciembre de 2022, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/arquitectos-tecnicos.-subgrupo-a2.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal-concurso-oposicion-.-oferta-de-empleo-publico-de-2022>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subsvenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas>, en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado, que tendrá lugar el 30 de noviembre de 2024, a las 10:30 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en los lugares que se indican a continuación:

- Huesca: sala Peña Montañesa del edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6.
- Teruel: sala de reuniones de la planta 2.<sup>a</sup> del Edificio Carmelitas, sito en calle San Francisco, 1.
- Zaragoza: salas Maladeta y Valdelinares de la Residencia Baltasar Gracián en el Instituto Aragonés de la Juventud, sito en calle Franco y López, 4.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas (Código de convocatoria 200051).**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Planimetradores y Calculistas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 3 de julio de 2020), resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas, que se podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/planimetradores-y-calculistas.-subgrupo-c1.-oposicion-turno-libre-de-estabilizacion-de-empleo-temporal.-oferta-de-empleo-publico-2018-y-2019>.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en Zaragoza, en el enlace <https://www.aragon.es/-/ayudas-subsuenciones-empleo-publico-becas-premios-exposiciones-publicas> y en los tablones de anuncios en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (avenida Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, 27), Jaca (avenida Levante, 10), Tarazona (avenida la Paz, 29), Calamocha (calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (calle San Quintín, 1) y Barbastro (calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a las personas candidatas admitidas en llamamiento único, para la realización del primer y segundo ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia, en los lugares que se indican a continuación:

- Zaragoza: salón de actos del Instituto Aragonés de la Juventud, sito en calle Franco y López, 4.
- Huesca: sala Peña Oroel del edificio del Gobierno de Aragón, sito en calle Ricardo del Arco, 6.
- Teruel: sala de reuniones institucional de la planta 2.<sup>a</sup> del edificio Carmelitas, sito en calle San Francisco 1.

Las personas aspirantes deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021) y el Decreto 158/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2022 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 11 de noviembre de 2022) prevén en su artículo 1, apartado 4, la posibilidad de acumular los procesos de selección derivados de las mismas a los derivados de las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020, y de 2020 y 2021, respectivamente, siempre y cuando en aquéllos no se haya aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por Resolución de 20 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y en ejecución de las Ofertas de Empleo Público para 2019 y 2020, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se convocaron pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que se haya aprobado la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

La acumulación de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para 2019 y 2020, y de las Ofertas de Empleo Público para 2021 y para 2022, siguiendo la previsión del Decreto 176/2021 y del Decreto 158/22 citados, supondrá la realización de un único proceso selectivo para cubrir el número total de plazas incluidas en las ofertas mencionadas.

A la vista de lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, y en el Decreto 158/20022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2021 y para 2022 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno independiente para personas con discapacidad intelectual, nueve plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De ellas, tres plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público para 2021, y seis a la Oferta de Empleo Público para 2022.

El presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución de 20 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para cubrir seis plazas de la mencionada categoría profesional, con lo que las plazas objeto del proceso selectivo serán quince.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, seguido de una entrevista personal y el desempeño provisional del puesto de trabajo.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.



1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web [www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion](http://www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion)).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web [www.aragon.es/oposiciones](http://www.aragon.es/oposiciones).

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Tener la condición legal de persona con discapacidad en un grado igual o superior al treinta y tres por ciento, de tipo intelectual con carácter exclusivo o prevalente, y poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas propias de la categoría profesional a la que se aspira. Ambas circunstancias deberán acreditarse mediante certificado expedido por los órganos competentes. En el caso de certificaciones expedidas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Instituto Aragonés de Administración Pública solicitará de oficio dicha certificación.

f) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.6.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

## 3. Solicitudes.

3.1. No será necesaria la presentación de nueva solicitud para las personas aspirantes que ya presentaron solicitud en el plazo previsto en la Resolución de 20 de julio de 2022 citada en la base 1.1.

3.2. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base



3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web [www.aragon.es/oposiciones](http://www.aragon.es/oposiciones).

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Las personas aspirantes podrán indicar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) de acuerdo con lo especificado a continuación:

- a) Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 2, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 6. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

- b) Las personas aspirantes podrán manifestar en su solicitud la opción de realizar el ejercicio de la fase de oposición en una de estas tres localidades: Zaragoza, Huesca o Teruel.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.6. La tasa por derechos de examen será de 8,51 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 4.a) de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.7. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- c) Las personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la Oficina Electrónica de su página web <https://inaem.aragon.es>) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Ad-



ministración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

#### 4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se apruebe la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de realización del ejercicio de la oposición.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

#### 6. Estructura de las pruebas selectivas.

##### 6.1. Oposición:

Las personas aspirantes realizarán un ejercicio que consistirá en la contestación por escrito, en el plazo de sesenta minutos, de un cuestionario tipo test de 40 preguntas, y de 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre un supuesto práctico formulado por el Tribunal en relación con las materias propias del puesto a desempeñar.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. Las preguntas se formularán sobre el temario que figura como anexo I a esta convocatoria.



## 6.2. Entrevista:

Las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación de la fase de oposición, serán entrevistadas con el objeto de comprobar que poseen los repertorios básicos de conducta y los conocimientos imprescindibles para el desarrollo de las funciones asignadas a los puestos, la integración efectiva en el entorno laboral y social de la unidad de destino, así como para completar su perfil profesional y valorar otras circunstancias concurrentes. Como resultado de dicha entrevista se emitirá un informe calificando provisionalmente a la persona aspirante de "apta" o "no apta". Se realizarán tantas entrevistas como sean necesarias hasta completar el número de plazas convocadas.

## 7. Desarrollo del ejercicio.

7.1. La fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición se determinará en la resolución a que alude la base 4.3.

7.2. En cualquier momento del desarrollo de proceso selectivo el Tribunal podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio, o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones al ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por cualquier persona aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo del ejercicio podrá comportar la anulación de dicho ejercicio mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

## 8. Calificación.

### 8.1. Fase de oposición:

El ejercicio se puntuará de 0 a 100 puntos. La puntuación inicial obtenida por cada persona aspirante se multiplicará por un coeficiente corrector, en función de las limitaciones en su capacidad como consecuencia de su enfermedad, acreditada esta circunstancia por certificado emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado de discapacidad reconocido	Coefficiente corrector (0,0025 por unidad de grado de discapacidad)
33%	1,0825
34%	1,0850
35%	1,0875
36%	1,0900
37%	1,0925
38%	1,0950
39%	1,0975
40%	1,1000
41%	1,1025
42%	1,1050
43%	1,1075
44%	1,1100
45%	1,1125
46%	1,1150
47%	1,1175
48%	1,1200
49%	1,1225
50%	1,1250
51%	1,1275
52%	1,1300
53%	1,1325
54%	1,1350
55%	1,1375
56%	1,1400

57%	1,1425
58%	1,1450
59%	1,1475
60%	1,1500
61%	1,1525
62%	1,1550
63%	1,1575
64%	1,1600
65%	1,1625
66%	1,1650
67%	1,1675
68%	1,1700
69%	1,1725
70%	1,1750



Para superar el ejercicio, una vez aplicado el coeficiente corrector que pudiera corresponder, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

Finalizado el proceso de examen, se formará una lista, en orden decreciente, con las puntuaciones obtenidas en el ejercicio por las personas aspirantes que lo hayan superado. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al orden alfabético resultante del sorteo anual realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

No se podrá considerar aprobado a un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

#### 8.2. Desempeño provisional puesto.

8.2.1. A las personas candidatas que hayan obtenido la calificación provisional de "apta" en la entrevista definida en el apartado 6.2, en función de la puntuación obtenida se les asignará durante un periodo de doce meses el desempeño provisional de un puesto de trabajo de la categoría profesional convocada. Durante dicho periodo se formalizarán los correspondientes nombramientos temporales, percibiendo las retribuciones íntegras de los puestos.

8.2.2. Para poder efectuar el nombramiento temporal, las personas candidatas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en la oposición y con la calificación de apta en la entrevista, los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Estos documentos son:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, para acreditar la nacionalidad española.

Las personas nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.f) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2.3. Estarán exentas de aportar la documentación acreditativa de la nacionalidad las personas solicitantes de nacionalidad española y las personas extranjeras residentes en España.

Asimismo, estarán exentas de aportar la documentación acreditativa de la titulación las personas aspirantes que hubieran obtenido la titulación en España. En ambos casos, la exención será válida siempre y cuando no se opongan a que el Instituto Aragonés de Administración Pública realice las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular, consultará:

- a) Los datos de residencia e identidad de los solicitantes de nacionalidad española (Dirección General de la Policía).



- b) Los datos de los títulos universitarios o no universitarios obtenidos en España (Ministerio competente en materia de educación).

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

En caso de personas aspirantes que ejerciten su derecho de oposición motivada, que hayan obtenido la titulación en el extranjero o que tengan nacionalidad extranjera, deberán aportar la documentación acreditativa indicada en la base 2.1 de esta convocatoria.

8.2.4. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aspirantes aprobadas recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al artículo 81.2 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional. No cabrá la incorporación de personal laboral cuyo estado de salud sea incompatible con las funciones a desarrollar dentro de su categoría profesional. En el caso de informe negativo no procederá su contratación, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

8.2.5. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados como personal laboral, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a estas personas se refieren.

8.2.6. Con el fin de facilitar una adecuada inserción laboral de las personas candidatas, se contará con la figura de un preparador laboral, que, a través de la metodología del empleo con apoyo, colabore en el itinerario de inserción y refuerzo en el propio contexto de trabajo y participe en la decisión de las distintas adaptaciones e intervenciones que se consideren necesarias. Al finalizar el mismo, se emitirá un informe coordinadamente por parte del responsable de la unidad a la que figure adscrito el puesto y el Tribunal de Selección, con el resultado de integración favorable o integración desfavorable. En el supuesto de que el resultado haya sido de integración favorable, se formalizará el correspondiente nombramiento como personal laboral fijo. Si el resultado fuese de integración desfavorable, se podrá proponer la repetición de dicha fase en otro centro de trabajo, con las adaptaciones procedentes o bien declarar la no superación del proceso selectivo.

En cualquier momento el Tribunal, previos informes del responsable de la unidad a la que figure adscrito el puesto y del preparador laboral podrá concluir la no superación de dicha fase y, por ende, del proceso selectivo cuando se aprecie una imposibilidad de desempeño de las funciones propias de los puestos motivados por una falta de integración al entorno laboral u otras circunstancias debidamente motivadas.

## 9. Contratación.

9.1. Si el resultado del informe al que hace referencia el apartado 8.2.6 de las presentes bases es de integración favorable, las personas candidatas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral con carácter indefinido al amparo del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

9.3. El Director General de la Función Pública dictará resolución de adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación total alcanzada. A quienes no presenten opción o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas al resto de personas aspirantes aprobadas.

En todo caso, de conformidad con el artículo 27.7 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios Públicos de Atención Temprana.



9.4. Los contratos de trabajo deberán suscribirse en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación de los puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 97.9 del VIII Convenio Colectivo. Transcurrido dicho plazo sin la suscripción del contrato, salvo causas justificadas debidamente acreditadas, se declarará la pérdida de la adjudicación del puesto de trabajo y su exclusión del proceso selectivo.

9.5. El personal de nuevo ingreso deberá superar un periodo de prueba de 20 días, fijado en el artículo 101 del VIII Convenio Colectivo, durante el cual, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. El cómputo se iniciará el día siguiente al de su incorporación al correspondiente puesto de trabajo.

9.6. En el caso de que alguna de las personas candidatas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona candidata en la lista de puntuación que no hubiese obtenido plaza, si su valoración en el proceso selectivo fuera suficiente.

#### 10. Bolsas de empleo.

10.1. De conformidad con el artículo 99 del VIII Convenio Colectivo, tras la finalización del proceso selectivo, el Tribunal de selección actuante confeccionará una relación de personas candidatas para la contratación laboral temporal correspondiente a la categoría laboral propia de las plazas convocadas. Las listas se ordenarán de conformidad con los siguientes criterios:

- a) La relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo han aprobado el ejercicio de la fase de oposición. La ordenación de las personas candidatas en dicha relación se hará atendiendo a la puntuación obtenida en el ejercicio.
- b) La relación de personas aspirantes que, habiéndose presentado al ejercicio de la oposición, no lo hubieran superado. Esta relación se ordenará según la puntuación obtenida, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0.015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

Los posibles empates a los efectos de ordenación de las personas aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán mediante la celebración de un sorteo entre quienes cuenten con puntuación coincidente.

10.2. Las referidas bolsas de empleo, ordenadas conforme los criterios anteriores, serán remitidas por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

10.3. Podrán incorporarse a las citadas bolsas de empleo las personas aspirantes que no obtengan alguno de los puestos incluidos en la presente convocatoria y que manifiesten expresamente tal voluntad de incorporación en su impreso de solicitud, en cuyo caso habrán de cumplimentar la ficha de datos para la bolsa de empleo de la correspondiente categoría que carecerá de todo valor si no se lleva a cabo la prueba de test de la fase de oposición.

No podrán formar parte de las bolsas de empleo las personas candidatas que ya tengan la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en idéntica categoría.

10.4. Las bolsas de empleo serán aprobadas, a partir de la relación de personas candidatas formada por el Tribunal seleccionador, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 99 del VIII Convenio Colectivo.

#### 11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación en este proceso lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la



Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

11.4. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base legal para el tratamiento de estos datos son el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Dirección General de la Función Pública es responsable del tratamiento de esos datos.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: [iaap@aragon.es](mailto:iaap@aragon.es), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en: [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?field=705](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=705).

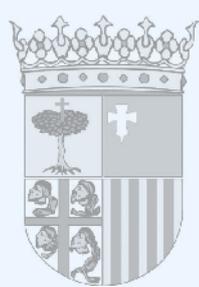
11.5. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



## ANEXO I

## Temario de materias comunes.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: Organización y funcionamiento.
2. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal.
3. La igualdad en la Administración Pública.
4. La transparencia en la actividad pública.

## Temario de materias específicas.

1. La información y atención a los usuarios de edificios públicos. La atención telefónica.
2. Tratamiento de correspondencia: depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia. Certificados, notificaciones, cartas ordinarias, urgentes y paquetería para su posterior envío.
3. Apertura y cierre de edificios o locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. El control de accesos.
4. Manejo y mantenimiento básico de fotocopiadoras, escáneres, plastificadoras, destructoras de papel y otras máquinas de oficina.
5. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.
6. Organismos e Instituciones Oficiales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entidades relevantes.



**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Decreto 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2021 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 261, de 27 de diciembre de 2021) prevé en su artículo 1, apartado 4, la posibilidad de acumular los procesos de selección derivados de la misma a los derivados de las Ofertas de Empleo Público de 2019 y 2020, siempre y cuando en aquéllos no se haya aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Por Resolución de 20 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2020, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se convocaron pruebas selectivas para ingreso por turno independiente de personas con discapacidad intelectual como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que se haya aprobado la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

A su vez, el Decreto 214/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón prevé en su anexo V cinco plazas de la categoría de Personal Especializado de Servicios Domésticos para acceso de personas con discapacidad intelectual, plazas que no han sido objeto de convocatoria.

La acumulación de los procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para 2018 y 2020, y de la Oferta de Empleo Público para 2021, siguiendo por analogía la previsión del Decreto 176/2021 citado, supondrá la realización de un único proceso selectivo para cubrir el número total de plazas incluidas en las ofertas mencionadas.

A la vista de lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en los citados Decretos 214/2018, de 18 de diciembre y 176/2021, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2018 y para 2021 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, se convocan pruebas selectivas para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes bases:

**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno independiente para personas con discapacidad, ocho plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Especializado de Servicios Domésticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de las cuales cinco plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 y tres plazas en la Oferta de Empleo Público de 2021.

El presente proceso selectivo se acumula al convocado por Resolución 20 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para cubrir dos plazas de la mencionada clase de especialidad, con lo que las plazas objeto del proceso selectivo serán diez.

1.2. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.3. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de oposición, seguido de una entrevista personal y el desempeño provisional del puesto de trabajo.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar a partir de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria.



1.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (ubicación disponible en la siguiente página web [www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion](http://www.aragon.es/tramites/oficinas-de-informacion)).

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web [www.aragon.es/oposiciones](http://www.aragon.es/oposiciones).

## 2. Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Tener la condición legal de persona con discapacidad en un grado igual o superior al treinta y tres por ciento, de tipo intelectual con carácter exclusivo o prevalente, y poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas propias de la categoría profesional a la que se aspira. Ambas circunstancias deberán acreditarse mediante certificado expedido por los órganos competentes. En el caso de certificaciones expedidas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Instituto Aragonés de Administración Pública solicitará de oficio dicha certificación.

e) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 3.6.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

## 3. Solicitudes.

3.1. No será necesaria la presentación de nueva solicitud para las personas aspirantes que ya presentaron solicitud en el plazo previsto en la Resolución de 20 de julio de 2022, citada en la base 1.1.

3.2. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar y presentar por vía electrónica el modelo 524 de solicitud de admisión a pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 81, de 15 de abril de 2021).

La solicitud será obligatoriamente cumplimentada accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón según lo previsto en la base



3.4 y de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en la página web [www.aragon.es/oposiciones](http://www.aragon.es/oposiciones).

El uso del modelo específico de solicitud generado electrónicamente será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Las personas aspirantes podrán indicar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática (<https://www.aragon.es/tramites>) de acuerdo con lo especificado a continuación:

- a) Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez cumplimentado el modelo 524 citado en el apartado 2, siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo requisito necesario identificarse y firmar electrónicamente. Para ello deberán disponer de un certificado electrónico en vigor o, alternativamente, cl@ve permanente (habilitada para firmar con cl@ve firma).

La presentación de solicitudes conlleva obligatoriamente el pago telemático de la tasa por derechos de examen a que se refiere el apartado 6. La documentación acreditativa de la exención de pago se adjuntará telemáticamente como documento pdf.

- b) Las personas aspirantes podrán manifestar en su solicitud la opción de realizar el primer ejercicio de la fase de oposición en una de estas tres localidades: Zaragoza, Huesca o Teruel.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.6. La tasa por derechos de examen será de 8,51 euros, cuyo pago se realizará telemáticamente según lo expresado en el apartado 4.a) de esta base.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

3.7. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

- a) Las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.
- b) Las personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva.
- c) Las personas que acrediten que no han tenido ningún ingreso durante el período señalado en el apartado anterior o cuyos ingresos no superen el salario mínimo interprofesional.

Las circunstancias señaladas deberán ser debidamente acreditadas con la presentación de la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas. En el supuesto previsto en el apartado b), deberá aportarse informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Instituto Aragonés de Empleo (puede obtenerse online a través de la Oficina Electrónica de su página web <https://inaem.aragon.es>) o documento acreditativo equivalente expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

3.8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, únicamente procederá la devolución del importe de la tasa en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se hubieran prestado, o se hubieran prestado de forma notoriamente deficiente, por causa imputable a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los servicios y actuaciones administrativas relativos a la admisión o exclusión de las personas aspirantes en los correspondientes procesos selectivos.
- b) Cuando se hubiera presentado la solicitud de admisión fuera del plazo previsto en esta convocatoria.
- c) Cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución administrativa o sentencia judicial firmes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/345/2021, de 31 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los cuerpos, escalas y categorías profesionales de personal funcionario o laboral cuya selección corresponde al Instituto Aragonés de Ad-



ministración Pública, la presentación de solicitud de devolución de tasa se realizará de forma telemática, a través del trámite “devolución tasa 524” en la siguiente dirección web <https://www.aragon.es/tramites>.

#### 4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Función Pública dictará resolución, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, por la que se apruebe la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando las causas de exclusión.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, o que no figuren en las listas habiendo presentado solicitud, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3. La resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En dicha Resolución se señalará lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. La composición del Tribunal se determinará mediante resolución del Director General de la Función Pública que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cualquier modificación posterior de la composición del Tribunal calificador se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 33.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o si hubiesen realizado tareas de preparación de personas a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 34 de la Ley 5/2021, de 29 de junio.

5.3. El presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.4. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

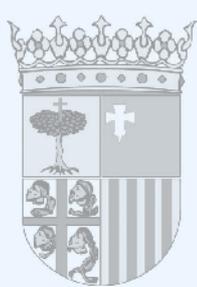
5.5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

#### 6. Estructura de las pruebas selectivas.

6.1. Oposición: Las personas aspirantes realizarán un ejercicio que consistirá en la contestación por escrito, en el plazo de sesenta minutos, de un cuestionario tipo test de 40 preguntas, y de 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre un supuesto práctico formulado por el Tribunal en relación con las materias propias del puesto a desempeñar.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta. Las preguntas se formularán sobre el temario que figura como anexo I a esta convocatoria.

6.2. Entrevista: Las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación de la fase de oposición serán entrevistadas con el objeto de comprobar que poseen los repertorios



básicos de conducta y los conocimientos imprescindibles para el desarrollo de las funciones asignadas a los puestos, la integración efectiva en el entorno laboral y social de la unidad de destino, así como para completar su perfil profesional y valorar otras circunstancias concurrentes. Como resultado de dicha entrevista se emitirá un informe calificando provisionalmente a la persona aspirante de “apta” o “no apta”. Se realizarán tantas entrevistas como sean necesarias hasta completar el número de plazas convocadas.

#### 7. Desarrollo del ejercicio.

7.1. La fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición se determinará en la resolución a que alude la base 4.3.

7.2. En cualquier momento del desarrollo del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir la acreditación de su identidad a las personas aspirantes.

7.3. Las personas candidatas serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

7.4. La presentación de alegaciones relativas al contenido de las pruebas sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de realización del ejercicio, o de la publicación de la plantilla de respuestas correctas en el caso de ejercicios de tipo test.

Las alegaciones al ejercicio tipo test serán consideradas por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas, y contestadas, con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla de respuestas modificada o, en su caso, de la calificación de la prueba.

7.5. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las calificaciones del correspondiente ejercicio.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, deberá proponer su exclusión al Director General de la Función Pública, quien resolverá, previa audiencia de la persona interesada.

7.7. El incumplimiento por cualquier persona aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo del ejercicio podrá comportar la anulación de dicho ejercicio mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

#### 8. Calificación.

##### 8.1. Fase de oposición:

El ejercicio se puntuará de 0 a 100 puntos. La puntuación inicial obtenida por cada persona aspirante se multiplicará por un coeficiente corrector, en función de las limitaciones en su capacidad como consecuencia de su enfermedad, acreditada esta circunstancia por certificado emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado de discapacidad reconocido	Coefficiente corrector (0,0025 por unidad de grado de discapacidad)
33%	1,0825
34%	1,0850
35%	1,0875
36%	1,0900
37%	1,0925
38%	1,0950
39%	1,0975
40%	1,1000
41%	1,1025
42%	1,1050
43%	1,1075
44%	1,1100
45%	1,1125
46%	1,1150
47%	1,1175
48%	1,1200
49%	1,1225
50%	1,1250
51%	1,1275
52%	1,1300
53%	1,1325
54%	1,1350
55%	1,1375
56%	1,1400

57%	1,1425
58%	1,1450
59%	1,1475
60%	1,1500
61%	1,1525
62%	1,1550
63%	1,1575
64%	1,1600
65%	1,1625
66%	1,1650
67%	1,1675
68%	1,1700
69%	1,1725
70%	1,1750



Para superar el ejercicio, una vez aplicado el coeficiente corrector que pudiera corresponder, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

Finalizado el proceso de examen, se formará una lista, en orden decreciente, con las puntuaciones obtenidas en el ejercicio por las personas aspirantes que lo hayan superado. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al orden alfabético resultante del sorteo anual realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

No se podrá considerar aprobado a un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### 8.2. Desempeño provisional de un puesto.

8.2.1. A las personas candidatas que hayan obtenido la calificación provisional de "apta" en la entrevista definida en el apartado 6.2, en función de la puntuación obtenida, se les asignará durante un periodo de doce meses el desempeño provisional de un puesto de trabajo de la categoría profesional convocada. Durante dicho periodo se formalizarán los correspondientes nombramientos temporales, percibiendo las retribuciones íntegras de los puestos.

8.2.2. Para poder efectuar el nombramiento temporal, las personas candidatas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de personas aprobadas en la oposición y con la calificación de apta en la entrevista, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, para acreditar la nacionalidad española.

Las personas nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a), además, fotocopia del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano de país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- b) Fotocopia del título a que se refiere la base 2.1.e) o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2.3. Estarán exentas de aportar la documentación acreditativa de la nacionalidad las personas solicitantes de nacionalidad española y las personas extranjeras residentes en España.

Asimismo, estarán exentas de aportar la documentación acreditativa de la titulación las personas aspirantes que hubieran obtenido la titulación en España. En ambos casos, la exención será válida siempre y cuando no se opongan a que el Instituto Aragonés de Administración Pública realice las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular, consultará:

- a) Los datos de residencia e identidad de los solicitantes de nacionalidad española (Dirección General de la Policía).



- b) Los datos de los títulos universitarios o no universitarios obtenidos en España (Ministerio competente en materia de educación).

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

En caso de personas aspirantes que ejerciten su derecho de oposición motivada, que hayan obtenido la titulación en el extranjero o que tengan nacionalidad extranjera, deberán aportar la documentación acreditativa indicada en la base 2.1 de esta convocatoria.

8.2.4. Dentro del mismo plazo de veinte días naturales, las personas aspirantes aprobadas recibirán una citación para someterse al reconocimiento médico previo al ingreso, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y al artículo 81.2 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El reconocimiento médico será obligatorio y deberá emitir, además, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional. No cabrá la incorporación de personal laboral cuyo estado de salud sea incompatible con las funciones a desarrollar dentro de su categoría profesional. En el caso de informe negativo no procederá su contratación, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a la persona candidata se refieran. El informe médico será confidencial respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

8.2.5. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados como personal laboral, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a estas personas se refieren.

8.2.6. Con el fin de facilitar una adecuada inserción laboral de las personas candidatas, se contará con la figura de un preparador laboral, que, a través de la metodología del empleo con apoyo, colabore en el itinerario de inserción y refuerzo en el propio contexto de trabajo y participe en la decisión de las distintas adaptaciones e intervenciones que se consideren necesarias. Al finalizar el mismo, se emitirá un informe coordinadamente por parte del responsable de la unidad a la que figure adscrito el puesto y el Tribunal de selección, con el resultado de integración favorable o integración desfavorable. En el supuesto de que el resultado haya sido de integración favorable, se formalizará el correspondiente nombramiento como personal laboral fijo. Si el resultado fuese de integración desfavorable, se podrá proponer la repetición de dicha fase en otro centro de trabajo, con las adaptaciones procedentes o bien declarar la no superación del proceso selectivo.

En cualquier momento el Tribunal, previos informes del responsable de la unidad a la que figure adscrito el puesto y del preparador laboral, podrá concluir la no superación de dicha fase y, por ende, del proceso selectivo cuando se aprecie una imposibilidad de desempeño de las funciones propias de los puestos motivados por una falta de integración al entorno laboral u otras circunstancias debidamente motivadas.

## 9. Contratación.

9.1. Si el resultado del informe al que hace referencia el apartado 8.2.6 de las presentes bases es de integración favorable, las personas candidatas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral con carácter indefinido al amparo del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9.2. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

9.3. El Director General de la Función Pública dictará resolución de adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, de acuerdo con su preferencia y por el orden de la puntuación total alcanzada. A quienes no presenten opción o no acepten ningún destino de los ofertados, se les adjudicará, previo sorteo, alguna de las vacantes que queden una vez adjudicadas las plazas al resto de personas aspirantes aprobadas.

En todo caso, de conformidad con el artículo 27.7 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios Públicos de Atención Temprana.



9.4. Los contratos de trabajo deberán suscribirse en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación de los puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 97.9 del VIII Convenio Colectivo. Transcurrido dicho plazo sin la suscripción del contrato, salvo causas justificadas debidamente acreditadas, se declarará la pérdida de la adjudicación del puesto de trabajo y su exclusión del proceso selectivo.

9.5. El personal de nuevo ingreso deberá superar un periodo de prueba de veinte días, fijado en el artículo 101 del VIII Convenio Colectivo, durante el cual, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. El cómputo se iniciará el día siguiente al de su incorporación al correspondiente puesto de trabajo.

9.6. En el caso de que alguna de las personas candidatas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño el puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona candidata en la lista de puntuación que no hubiese obtenido plaza, si su valoración en el proceso selectivo fuera suficiente.

#### 10. Bolsas de empleo.

10.1. De conformidad con el artículo 99 del VIII Convenio Colectivo, tras la finalización del proceso selectivo, el Tribunal de selección actuante confeccionará una relación de personas candidatas para la contratación laboral temporal correspondiente a la categoría laboral propia de las plazas convocadas. Las listas se ordenarán de conformidad con los siguientes criterios:

- a) La relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, haya aprobado el ejercicio de la fase de oposición. La ordenación de las personas candidatas en dicha relación se hará atendiendo a la puntuación obtenida en el ejercicio.
- b) La relación de personas aspirantes que, habiéndose presentado al ejercicio de la oposición, no lo hubieran superado. Esta relación se ordenará según la puntuación obtenida, junto con la valoración de los servicios prestados en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a razón de 0.015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años.

Los posibles empates a los efectos de ordenación de las personas aspirantes en este proceso selectivo, se resolverán mediante la celebración de un sorteo entre quienes cuenten con puntuación coincidente.

10.2. Las referidas bolsas de empleo, ordenadas conforme los criterios anteriores, serán remitidas por el Tribunal a la Dirección General de la Función Pública.

10.3. Podrán incorporarse a las citadas bolsas de empleo las personas aspirantes que no obtengan alguno de los puestos incluidos en la presente convocatoria y que manifiesten expresamente tal voluntad de incorporación en su impreso de solicitud, en cuyo caso habrán de cumplimentar la ficha de datos para la bolsa de empleo de la correspondiente categoría, que carecerá de todo valor si no se lleva a cabo la prueba de test prevista como primer ejercicio de la fase de oposición.

No podrán formar parte de las bolsas de empleo las personas candidatas que ya tengan la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en idéntica categoría.

10.4. Las bolsas de empleo serán aprobadas, a partir de la relación de personas candidatas formada por el Tribunal seleccionador, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 99 del VIII Convenio Colectivo.

#### 11. Disposiciones finales.

11.1. Al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, será de aplicación en este proceso lo establecido en la Orden HAP/11/2019, de 18 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 19 de octubre de 2018, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se establecen medidas para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres en relación con el acceso al empleo público.

11.2. El orden de actuación comenzará con la primera persona aspirante cuyo primer apellido comience con la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el día 13 de marzo de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 19 de marzo de 2024).

11.3. Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comu-



nidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; en el Decreto 80/1997, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 129/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.4. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La base legal para el tratamiento de estos datos son el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, el VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública, y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Dirección General de la Función Pública es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: [iaap@aragon.es](mailto:iaap@aragon.es), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente.

Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en: [https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?field=705](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?field=705).

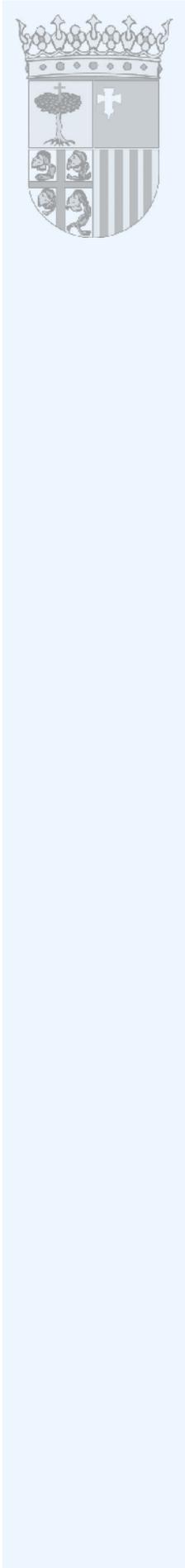
11.5. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra las resoluciones del Director General de la Función Pública, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación en el procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión, recurso de alzada ante el Director General de la Función Pública.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



## ANEXO I

## Temario de materias comunes.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: Organización y funcionamiento.
2. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal.
3. La igualdad en la Administración Pública.
4. La transparencia en la actividad pública.

## Temario de materias específicas.

1. Productos y útiles de limpieza: Tipología. Aplicación, composición y propiedades. Formas de empleo y condiciones de uso. La limpieza de las manchas: Tipos y tratamiento. Marcas y rozaduras.
2. La limpieza de las dependencias: Limpieza general. Suelos. Paredes. Techos. Muebles. Baños. Cocinas.
3. La limpieza de los enseres: Limpieza general. Limpieza del equipamiento. Especial referencia a la maquinaria, equipos y útiles de trabajo, decoración y otros.
4. Limpieza y funcionamiento de electrodomésticos y utensilios de cocina y comedor. El Servicio de comedor y bar.
5. La limpieza en las instituciones investigadoras, docentes y asistenciales. Laboratorios y talleres. Recintos polideportivos y espacios recreativos. Algunas nociones de limpieza industrial.
6. Componentes tóxicos y peligrosos de los productos de limpieza. Los residuos derivados del trabajo en cocinas, talleres y laboratorios. Buenas prácticas ambientales. El etiquetado de los productos y otras medidas preventivas. Acciones curativas ante sus afecciones.



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueban las bolsas de empleo derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Concluidas las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal de Servicios Auxiliares, y a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección, se aprobaron las bolsas de empleo derivadas del correspondiente selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter laboral temporal de puestos de la categoría de Personal de Servicios Auxiliares, mediante Resolución de 22 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya publicación se dispone mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social (“Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 19 de mayo de 2023), la relación de personas candidatas para la contratación laboral temporal para la provisión de puestos de trabajo de dicha categoría profesional.

Se incorporaban como anexos a la citada Resolución de 22 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, la relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, integran la mencionada bolsa de empleo, indicando las provincias de su elección.

Advertido error material, en la relación de personas integrantes de la bolsa del anexo de la provincia de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la subsanación del mencionado anexo, en los siguientes términos:

Anexo provincia de Teruel: CSVK65W0KI5F71Y0XFIL.

El CSV del anexo que contiene la lista podrá ser consultada en el enlace que se indica a continuación: <https://mia.aragon.es/documentos>.



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN

**RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2024, del Delegado del Gobierno en Aragón, decretando servicios mínimos para el transporte a los centros penitenciarios.**

##### Hechos

La organización sindical Confederación General del Trabajo (CGT) ha convocado jornadas de huelga sectorial a nivel estatal en el ámbito del transporte de personas y mercancías por carretera tanto del ámbito público como privado durante los siguientes días:

- El 28 de noviembre de 2024 a partir de las 00.00 horas.
- El 29 de noviembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- El día 5 de diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- El día 9 de diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- El día 23 de diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas.
- A partir del 23 de diciembre de 2024 desde las 00:00 horas tendrá una duración indefinida.

##### Fundamentos de derecho

Primero.— El derecho fundamental a la huelga está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos. La Constitución Española, en su artículo 28.2, establece expresamente que “la ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad”.

Segundo.— Los términos del ejercicio del derecho de huelga se regulan en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo. En este sentido, el párrafo segundo de su artículo 10, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad.

Tercero.— El Estado tiene la competencia exclusiva en materia de Seguridad Pública según establece el artículo 149.1.29 de la Constitución Española y tiene la obligación de velar por que se cumplan todos aquellos servicios esenciales que garantizan la seguridad de los ciudadanos.

Cuarto.— Por otra parte, según el artículo 149.1. 6ª tiene la competencia sobre las Instituciones Penitenciarias, cuya misión dentro de la seguridad pública radica entre otras en la vigilancia de aquellas personas que han sido privadas de libertad a causa de la comisión de delitos. Todo ello obliga a garantizar de modo inexorable la concurrencia de todos los elementos precisos para la prestación de este servicio, de cuya falta se derivarían gravísimas consecuencias para la seguridad pública y de un modo especial la presencia de las personas que la gestionan y que tienen que desplazarse desde distintos puntos.

Quinto.— En la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional se analiza, con exhaustividad, el contenido constitucional del artículo 28.2 de la Constitución Española, indicándose la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional en materia de huelga sobre los servicios esenciales de la comunidad (SSTC 11/1981, 26/1981, 33/1981, 51/1986, 53/1986, 27/1989 y 43/1990, entre otras). Esta doctrina, entre otros criterios, señala que los límites del derecho de huelga derivan no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados y que en la medida en que la destinataria y acreedora de aquellos servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos. La STC 11/1981, de 8 de abril, dice que “... el derecho de la comunidad a estas prestaciones vitales es prioritario respecto del derecho de huelga”.

En este sentido, como criterio para la garantía de estos servicios esenciales a la comunidad, es necesario ponderar el sacrificio irrogado a los huelguistas a los que se les impone



la prestación de servicios mínimos, frente a los perjuicios causados a la comunidad por la merma de los servicios penitenciarios. De cuya comparación queda patente la prevalencia de éstos últimos sobre aquéllos.

Sexto.— Por esto mismo, el Estado, que tiene las competencias sobre la red de carreteras de acceso a los centros penitenciarios, va a establecer la vigilancia necesaria para que no puedan ser interrumpidos en su tránsito.

Séptimo.— Finalmente hay que considerar que los efectivos humanos que prestan estos servicios son los mínimos imprescindibles para poder hacerlo, por lo que no cabe entrar en determinar ningún tipo de cuantía entre ellos.

En estos momentos, el desplazamiento de los funcionarios se presta de la siguiente forma:

Al Centro Penitenciario de Zuera, lo realiza la empresa Avanza, desde Zaragoza.

Al Centro Penitenciario de Daroca lo realiza Autocares Murillo SL, desde Zaragoza.

Por lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, acuerdo:

Decretar servicios mínimos para los servicios que prestan las empresas Avanza y Autocares Murillo SL a los Centros Penitenciarios de Zuera y Daroca respectivamente, desde y hasta Zaragoza, consistentes en la totalidad (el 100 por 100) de los efectivos personales que los prestan habitualmente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2024.

**El Delegado del Gobierno,  
FERNANDO ÁNGEL BELTRÁN BLÁZQUEZ**



## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

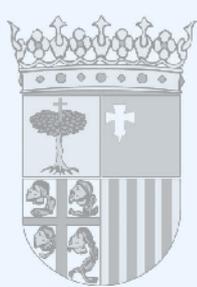
**CORRECCIÓN de errores de la Orden PEJ/1392/2024, de 12 de noviembre, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación “Subestación eléctrica Canteras 30/132 kV y línea de alta tensión de la subestación eléctrica Canteras a la subestación eléctrica Montetorrero”, ubicada en los términos municipales de Fuentetodos, Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza, provincia de Zaragoza, promovida por la mercantil Desarrollo Eólico Las Majas XIV, SL. Expediente: AT 040/2018.**

Advertida la omisión del anexo relativo a la relación individualizada de bienes y derechos afectados. Subestación eléctrica Canteras 30/132 kV y línea de alta tensión de la subestación eléctrica Canteras a la subestación eléctrica Montetorrero, en la Orden PEJ/1392/2024, de 12 de noviembre, por la que se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la instalación “Subestación eléctrica Canteras 30/132 kV y línea de alta tensión de la subestación eléctrica Canteras a la subestación eléctrica Montetorrero”, ubicada en los términos municipales de Fuentetodos, Puebla de Albortón, Valmadrid y Zaragoza, provincia de Zaragoza, promovida por la mercantil Desarrollo Eólico Las Majas XIV, SL. Expediente: AT 040/2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 227, de 21 de noviembre de 2024, se procede a la publicación del mismo:

**ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Subestación eléctrica Canteras 30/132 kV y línea de alta tensión de la subestación eléctrica Canteras a la subestación eléctrica Montetorrero

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA				LÍNEA EVACUACIÓN				SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m²)	ZONA DE SEGURIDAD DE LÍNEAS AÉREAS (m²)	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)		
	DNI/CIF	PGNO	PARC.	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	APOYOS		VUELO							
						Nº	Cantidad	Superficie (m²)						Longitud (m.l.)	Superficie (m²)
200	URBASER, S.A.	84	504	PASTOS	ZARAGOZA	AP-60A	1	144	116,61	3133,95	3304,3	1153,78	170,34	482,34	144



**ORDEN PEJ/1427/2024, de 25 de noviembre, por la que se determinan los servicios mínimos en los sectores de transporte de personas y mercancías por carretera en la Comunidad Autónoma de Aragón como consecuencia de la huelga convocada para los meses de noviembre y diciembre de 2024.**

El Departamento de Presidencia, Economía y Justicia ha recibido comunicación de aviso de huelga en todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en los sectores de transporte de personas y mercancías por carretera que afectará a los/as conductores/as profesionales del sector de transporte de personas urbano e interurbano y transporte de mercancías por carretera, y al igual que a empresas y organismos encargados de servicios públicos.

La huelga ha sido convocada por la Confederación General del Trabajo (CGT) para los días 28 y 29 de noviembre de 2024, 5 y 9 de diciembre de 2024, desde las 00:00 horas, e indefinida desde el 23 de diciembre de 2024.

La convocatoria de huelga puede afectar a los servicios esenciales de la Comunidad Autónoma de Aragón cuya prestación es necesario garantizar, con independencia de la titularidad pública o privada, de la entidad que los presta, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Constitución y el artículo 10 en su párrafo segundo del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes.

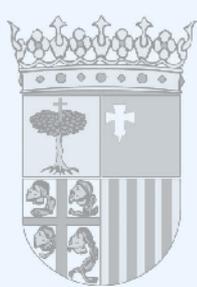
La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones ha señalado que la noción de servicios esenciales hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Sólo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (STC 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10.º).

Por ello, la decisión de la autoridad gubernativa ha de ofrecer fundamento acerca de la esencialidad del servicio, debiendo en la adopción de las medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales, ponderar la extensión territorial y personal, la duración prevista y demás circunstancias concurrentes en la huelga, así como las concretas necesidades del servicio y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquella repercute (STC 26/1981, de 17 de julio, Fundamentos Jurídicos 10.º y 15.º; STC 53/1996, de 5 de mayo, Fundamento Jurídico 3.º).

El citado párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de ese tipo de servicios; referencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, a propuesta de los Departamentos del Gobierno de Aragón competentes en materia del servicio afectado, que han informado sobre la esencialidad del servicio afectado y la determinación de los servicios mínimos, en su caso; y, de acuerdo con las competencias delegadas por el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias para la determinación de los servicios mínimos en la prestación de servicios esenciales para la comunidad, dentro del ámbito territorial de Aragón, acuerdo:

Primero.— Esta Orden tiene por objeto establecer los servicios mínimos que se indican en el anexo, como garantía del mantenimiento de los servicios esenciales para la Comunidad Autónoma durante la huelga convocada en los sectores de transporte de personas y mercancías por carretera que afectará a los/as conductores/as profesionales del sector de transporte de personas urbano e interurbano y transporte de mercancías por carretera, y al igual que a empresas y organismos encargados de servicios públicos, por la Confederación General del Trabajo (CGT) para los días 28 y 29 de noviembre de 2024, y los días 5, 9 y 23 de diciembre de 2024 y abarcará desde las 00 horas hasta las 24 horas de cada día. A partir del 23 de diciembre de 2024, la huelga se convoca de forma indefinida.



Aquellos centros de trabajo en los que el trabajo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00 horas de dicho día en que se realiza la convocatoria de huelga, abarcando, igualmente, al último turno que se inicie en el meritado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente.

A su vez, durante la jornada del día 27 de noviembre día previo a la convocatoria de huelga, cesarán en su trabajo los trabajadores que presten sus servicios en sectores de producción de productos, bienes, servicios y distribución que deban tener efectos inmediatos durante el día 28 y de la misma forma para los siguientes días de huelga.

Segundo.— Las empresas, previo informe de los representantes de los trabajadores y en el caso de que no estuviera fijado en el anexo, determinarán el personal estrictamente necesario para garantizar la prestación de los servicios mínimos establecidos. Estos servicios mínimos se prestarán preferentemente por el personal que no ejerza el derecho de huelga, si lo hay.

Tercero.— Lo dispuesto en la presente Orden no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Cuarto.— Esta Orden estará en vigor el mismo día de la huelga, con las observaciones temporales establecidas en el apartado primero, y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



## ANEXO

- A) Servicios públicos de transporte por carretera de viajeros.  
Servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de titularidad del Gobierno de Aragón en los términos y condiciones que, a continuación, se establecen:
1. Servicios que tengan autorizadas, para cada ruta, hasta 3 expediciones completas (ida y vuelta): 1 expedición completa.
  2. Servicios que tengan autorizadas, para cada ruta de 4 a 6 expediciones completas (ida y vuelta): 2 expediciones completas.
  3. Servicios que tengan autorizadas, para cada ruta, 7 o más expediciones completas (ida y vuelta): el 40% de las expediciones. Para el cálculo se redondeará a la unidad, por exceso o por defecto, según que la fracción decimal resultante sea igual o superior, o inferior a cinco décimas.
- Las expediciones afectadas por la huelga serán cubiertas con los anteriores servicios mínimos, realizándose cada una de ellas con un único vehículo base, y aquellas que se inicien, en su caso, de acuerdo con el horario que tengan autorizado, antes de la hora de comienzo de la huelga, se realizarán en su totalidad.
- B) Servicios de transporte de mercancías.  
Las empresas prestadoras de los servicios de transporte público de mercancías que puedan verse afectadas por esta convocatoria de huelga, deberán prestar en las expediciones afectadas por la convocatoria de huelga, cuyos servicios sean realizados por personal vinculado a dicha convocatoria, garantizarán los siguientes servicios mínimos:
- Se garantizará la totalidad del transporte de las mercancías imprescindibles para abastecer los establecimientos sanitarios y las farmacias.
  - Se garantizará la totalidad del transporte de las mercancías que por su naturaleza perecedera no sean susceptibles de conservación durante el periodo de la huelga.
  - Se garantizará el transporte y suministro de hidrocarburos a la distribución de pedidos urgentes cuya actividad no pueda detenerse: hospitales, bomberos, fuerzas de seguridad del Estado, ambulancias, navegación aérea y centros estratégicos.
- C) Servicio de transporte de educación especial en los días de actividades lectivas: 100% de los servicios.
- D) Servicio de transporte escolar en los días de actividades lectivas en las rutas cuyo inicio y finalización esté comprendido entre las 7:00 y las 10:00 horas de los días 28 y 29 de noviembre y 5 de diciembre: 100% de los servicios.
- E) El servicio de transporte adaptado para el traslado de personas en situación de dependencia y/o discapacidad a los centros de atención residencial de día, estancias diurnas y centros ocupacionales de Zaragoza, deberá quedar garantizado al 100%.



## DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Directora General de Administración Local, de propuesta de resolución provisional a la convocatoria recogida en la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, relativa a la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71. 5.º atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de régimen local y, en concreto, la relativa a las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el 71. 32ª, la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Igualmente, el artículo 79.1ª del Estatuto de Autonomía de Aragón estipula que, en materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Por otra parte, el artículo 71. 8ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

Los citados principios se recogen de nuevo en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón. En este precepto se afirma que conforme a ellos la ordenación del territorio debe garantizar, entre otros, los siguientes objetivos: Establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial y social, y promover el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma.

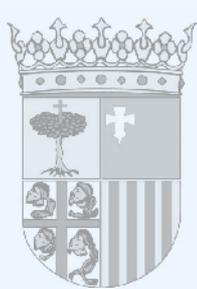
Con fecha 13 de noviembre de 2023, se suscribe el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes.

La cláusula 3, apartado séptimo, del citado Convenio de colaboración prevé que, la Comunidad Autónoma de Aragón podrá transferir anticipadamente la totalidad de los fondos correspondientes a un proyecto, cuando la ejecución corresponda a otras Administraciones Públicas, como lo son los ayuntamientos turolenses. Esta previsión se encuentra expresamente recogida en el artículo 45.3.a) de texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En su reunión de 20 de diciembre de 2023, el Gobierno de Aragón acordó aprobar las actuaciones y proyectos de inversión a financiar entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón mediante el Fondo de Inversiones de Teruel 2023, entre las que se encuentra el proyecto de inversión "I.1 Infraestructuras municipales" dentro del apartado "I Apoyo al Mantenimiento y Desarrollo de Proyectos Estratégicos" y figurando como departamentos responsables el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

Posteriormente, mediante Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y mediante Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ambos Decretos determinan la configuración básica actual de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma. De la misma se deriva la atribución al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de las competencias asignadas al anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, de las competencias atribuidas en materia de ordenación del territorio y despoblación al anterior Departamento de Desarrollo Territorial, Justicia y Despoblación, y de las competencias en materia de administración local atribuidas al anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

Por ese motivo, y dado que las dos direcciones generales involucradas en esta línea de subvención se encuadran actualmente en el mismo departamento, mediante Orden de 2 de agosto de 2024 del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el Pe-



riodo 2024-2027. Éste incluye la línea relativa a la concesión de subvenciones destinadas a municipios de la provincia de Teruel, a excepción del municipio de Teruel, para la realización de infraestructuras municipales en dicha provincia, por un importe total de 5.000.000 euros.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón en sus artículos 17 y 19 j), determina que corresponde a la Dirección General de Administración Local la dirección técnica, gestión y coordinación de las competencias del Departamento en materia de Régimen local, coordinándose través del Servicio de Coordinación de los Entes Locales con los demás Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma que gestionen ayudas y subvenciones a entidades locales.

Por Orden del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de 7 de agosto de 2024 se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, dentro del Programa de Política Territorial e incluido en el Fondo Local, figura la partida "760059 Infraestructuras Municipales" dotada con 5.000.000 euros.

Mediante Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, se convocaron subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

Mediante Orden FOM/1343/2024, de 30 de octubre se modifican la Orden FOM/949/2024, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) y la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia incluyendo como beneficiarias a las entidades locales menores de la provincia de Teruel.

Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo sexto de la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, y emitido informe por la Comisión de valoración, base de propuesta de resolución del órgano instructor, la Directora General de Administración Local, a la vista del expediente, del citado informe, visto el informe de la Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel, y vistos los informes técnicos, y subsanaciones presentadas posteriormente, salvo la pendiente tal y como se recoge en el anexo correspondiente, que proponen la estimación, total o parcial, así como la desestimación de las solicitudes presentadas, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, está última, referido al plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo decimosegundo de la citada Orden, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.— Estimar totalmente las solicitudes de subvenciones que figuran como anexo I a la presente propuesta de resolución provisional, por un importe global de dos millones diecinueve mil veinticuatro euros y seis céntimos de euro (2.019.024,06) indicando los municipios beneficiarios, objeto de la subvención e importe y puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en la convocatoria mediante Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre.

Segundo.— Estimar parcialmente las solicitudes de subvenciones que figuran como anexo II a la presente propuesta de resolución provisional, por un importe global de dos millones novecientos cuarenta y un mil sesenta y cuatro euros y setenta y ocho céntimos de euro, (2.941.064,78), indicando los municipios beneficiarios, objeto de la subvención e importe, la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en la convocatoria mediante Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre y motivos de la estimación parcial.

Tercero.— Desestimar, por rebasar la cuantía máxima de crédito previsto en la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, las solicitudes de subvenciones que se detallan en el anexo III a la presente propuesta de resolución, indicando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en la convocatoria mediante la citada Orden.

Cuarto.— Desestimar las solicitudes de subvenciones que se detallan en el anexo IV a la presente propuesta de resolución provisional indicando las razones de desestimación o renuncia de la solicitud en cada caso.



Quinto.— Las actuaciones subvencionadas se financian con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

10030 1252 760059 32223.

10030 1252 760059 91223.

Sexto.— Declarar aceptada la subvención concedida a la vista de lo recogido en el artículo 8.4 de la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

Séptimo.— La entidad local beneficiaria comunicará al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de forma inmediata, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en particular aquellos relativos a las subvenciones destinadas a la ejecución de nichos y/o columbarios.

Octavo.— El plazo para la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, relativo a su ejecución y pago, será el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Noveno.— Las entidades locales beneficiarias remitirán a través del apartado “Aportar documentación” del trámite 10524 accesible en la siguiente dirección electrónica recogida en la convocatoria, antes del plazo improrrogable de 31 de enero de 2026:

- a) Solicitud de abono de la subvención firmada por el Alcalde o la Alcaldesa que incluirá declaración responsable relativa al cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones. (anexo IV, disponible en la dirección electrónica recogida en la convocatoria siendo el número de trámite el 10524).
- b) Informe expedido por el Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local, con el visto bueno del Alcalde o Alcaldesa que, incluya y acredite (anexo V disponible en la dirección electrónica recogida en la convocatoria el número de trámite el 10524).
  - Relación de los gastos e importes imputados a la actuación subvencionada, que incluirá: número de factura y certificación de obra, en su caso, a la que se refiera, fecha de la misma, proveedor, concepto, importe, modo de pago, no aceptándose como justificación pagos en efectivo, fecha de pago e importe imputado a la actuación subvencionada.
  - Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
  - Que, si/no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, superen el coste total de la actividad. Identificando las otras ayudas en el caso de que existan.
  - Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA...) no son susceptibles de recuperación o compensación.
  - Que, con el objeto de ejecutar la actuación subvencionada, el beneficiario ha dado cumplimiento a la totalidad de la normativa aplicable en materia de contratación.
  - Que se está al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
  - Que se ha cumplido lo establecido en relación con la difusión y publicidad del carácter público de la financiación de acuerdo a la resolución de concesión.
  - En el caso de adquisición de inmuebles, que se dispone de certificado de tasador o tasadora independientes debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial.
  - Acreditación de que se poseen todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha (en caso de que se vaya a poner en marcha) de la actuación subvencionada.

Décimo.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con el conjunto de las obligaciones y condiciones establecidas en la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.



Decimoprimer.— El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre y en las demás normas aplicables, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la ayuda o, en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas más los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimosegundo.— Las actuaciones subvencionadas deberán cumplir con las obligaciones de información, difusión y publicidad que corresponden al beneficiario de la subvención que se indicarán en la resolución definitiva de concesión de subvención.

Decimotercero.— Notificar la presente propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones relativa a la convocatoria recogida en la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel.

Decimocuarto.— En el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se anuncia la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas que, serán estudiadas.

Decimoquinto.— La resolución definitiva de concesión de subvenciones será mediante Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial. Las subvenciones resueltas favorablemente en las cuantías aprobadas serán notificadas a los interesados y publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Decimosexto.— La presente Resolución provisional no crea derecho alguno frente a la Administración a favor de los beneficiarios propuestos en la misma mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión según establece el artículo 25.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2024.

**La Directora General de Administración Local,  
ANA MARINA SEVILLA TELLO**

**ANEXO I PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
SOLICITUDES ESTIMADAS EN SU TOTALIDAD**

A la vista del número de solicitudes presentadas, el crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y la valoración realizada en los términos que establece la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre en su artículo sexto.

Nº expediente	Municipio	Descripción Actuación	Observaciones	VALORACIÓN				Importe cierto concedido €		
				1.- ISDT ORDEN FOM/1073/2024 (artículo 6.1.1)	2.- POBLACIÓN ORDEN FOM/1073/2024 (artículo 6.1.2)	ISDT+ DEMOGRAFIA	3.- TIPO INVERSIÓN ORDEN FOM/1073/2024 (artículo 6.1.3)		4.- SUBVENCIONES ANTERIORES ACTUACIONES (artículo 6.1.4 FOM/1073/2024)	TOTAL (1+2+3+4)
1	FITE-57/2024 ANDORRA	ACONDICIONAMIENTO DE VESTUARIOS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE ANDORRA (TERUEL)	Únicamente será gasto elegible el 10% del PEM elegible en concepto de honorarios de acuerdo a Art. 3.5 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024.  Si bien solicitan 90.000€, el presupuesto aportado es por importe de 156.000,00€ Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) En fase de justificación de la subvención, los gastos por honorarios técnicos no podrán superar el 10% del PEM ejecutado.	4,935587373	0,8	5,735587373	0,25	0,2	6,185587373	90.000,00
2	FITE-42/2024 JATIEL	NAVE DESTINADA A ESPACIO CULTURAL, DEPORTIVO, FERIAL Y SOCIAL	Si bien solicitan 90.000€, el presupuesto aportado es por importe de 150.000,00€ Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) En fase de justificación de la subvención, los gastos por honorarios técnicos no podrán superar el 10% del PEM ejecutado.	5,036089602	0,2	5,236089602	0,5	0,2	5,936089602	90.000,00
3	FITE-76/2024 PANCRUDO	Centro de usos múltiples Casa Torán-Fase III	Si bien solicitan 90.000€, el presupuesto aportado es por importe de 150.000,00€ Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) En fase de justificación de la subvención, los gastos por honorarios técnicos no podrán superar el 10% del PEM ejecutado.	5,02911554	0,2	5,22911554	0,5	0,2	5,92911554	90.000,00
4	FITE-200/2024 ALCAÑIZ	Renovación de dos pistas de tenis	No gasto de honorarios en solicitud. No son objeto de la subvención.	4,879110406	0,8	5,679110406	0,25	0	5,929110406	90.000,00
5	FITE-86/2024 MONTERDE DE ALBARRACIN	Adecuación salas culturales en edificio Ayuntamiento: Sala Coworking y Sala de Reuniones  PROYECTO DE EJECUCION DE PISCINA, ESPACIO MULTUSOS Y SERVICIOS: TERMINACION. FASE 5 SEGUNDA FASE CERRAMIENTO PABELLÓN MUNICIPAL	Si bien solicitan 90.000€, el presupuesto aportado es por importe de 92.608,22€ Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) En fase de justificación de la subvención, los gastos por honorarios técnicos no podrán superar el 10% del PEM ejecutado.	5,102069905	0,2	5,302069905	0,41	0,2	5,912069905	90.000,00
6	FITE-48/2024 ARENS DE LLEDÓ	ESPCIO MULTUSOS Y SERVICIOS: TERMINACION. FASE 5	No gasto de honorarios en solicitud. No son objeto de la subvención.	5,005644974	0,2	5,205644974	0,5	0,2	5,905644974	89.999,99
7	FITE-15/2024 BECEITE	SEGUNDA FASE CERRAMIENTO PABELLÓN MUNICIPAL	No gasto de honorarios en solicitud. No son objeto de la subvención.	4,983590905	0,2	5,183590905	0,5	0,2	5,883590905	90.000,00

8	FITE-186/2024	MONREAL DEL CAMPO	CREACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN ZONA DE NUEVO DESARROLLO	4,925964905	0,4	5,325964905	0,5	0	5,825964905	90.000,00
9	FITE-180/2024	CALANDA	ARREGLO Y REMODELACIÓN DEL VASO DE PISCINA MEDIANA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	4,943780817	0,6	5,543780817	0,25	0	5,793780817	90.000,00
10	FITE-174/2024	ALCORISA	NUEVA PAVIMENTACIÓN CALLE CAMINO LA HUERTA	4,922000199	0,6	5,522000199	0,25	0	5,772000199	90.000,00
11	FITE-4/2024	LIDÓN	Pavimentación vías públicas	5,05035774	0,2	5,25035774	0,5	0	5,75035774	90.000,00
12	FITE-82/2024	BERGE	Acondicionamiento de antiguo matadero para sala de formación y colorking en Berge	5,028815105	0,2	5,228815105	0,5	0	5,728815105	90.000,00
13	FITE-8/2024	VILLARLUENGO	COMPRA INMUEBLE PLAZA CASTEL Nº 18 PARA CENTRO SOCIAL Y DE REUNION	5,022967214	0,2	5,222967214	0,5	0	5,722967214	75.000,00
14	FITE-25/2024	RIODEVA	INSTALACIÓN DE ASESOR EN EL AYUNTAMIENTO DE RIODEVA (TERUEL)	5,072537624	0,2	5,272537624	0,25	0,2	5,722537624	90.000,00
15	FITE-170/2024	LLEDÓ	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TIENDA MULTISERVICIOS RURAL LLEDÓ	5,019930165	0,2	5,219930165	0,5	0	5,719930165	54.024,08
16	FITE-88/2024	CODONERA (LA)	CONSTRUCCION GIMNASIO	5,018455631	0,2	5,218455631	0,5	0	5,718455631	90.000,00
17	FITE-17/2024	CASTELLAR (EL)	MEJORA PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	5,065098623	0,2	5,265098623	0,25	0,2	5,715098623	90.000,00
18	FITE-13/2024	RILLO	Cubrimiento de frontón municipal (lote 2)	5,045188428	0,2	5,245188428	0,25	0,2	5,695188428	90.000,00
19	FITE-85/2024	MAZALEÓN	INSTALACION PISTA DE PADEL	4,994499446	0,2	5,194499446	0,5	0	5,694499446	90.000,00
20	FITE-183/2024	MOSQUERUELA	Adecuación planta baja edificio titularidad municipal para Centro Deportivo	4,994181101	0,2	5,194181101	0,5	0	5,694181101	89.999,99
21	FITE-190/2024	MAS DE LAS MATAS	CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO MULTUSOS CULTURAL Y DEPORTIVO	4,992474542	0,2	5,192474542	0,5	0	5,692474542	90.000,00
22	FITE-117/2024	FERRERUELA DE HUERVA	RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES	4,991903615	0,2	5,191903615	0,5	0	5,691903615	90.000,00

23	FITE/44/2024	CASTEL DE CABRA	CONSTRUCCION NUEVO MODULO DE VESTUARIOS EN EL RECINTO PISCINAS MUNICIPALES EN CASTEL DE CABRA (TERRUEL)	Unicamente será gasto elegible el 10% del PEM elegible en concepto de honorarios de acuerdo a Art. 3.5 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024.	5,035632267	0,2	5,235632267	0,25	0,2	5,685632267	90.000,00
<b>TOTAL</b>											
<b>2.019.024,06</b>											

**ANEXO II PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
SOLICITUDES ESTIMADAS PARCIALMENTE**

A la vista del número de solicitudes presentadas, el crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y la valoración realizada en los términos que establece la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre en su artículo sexto.

Nº expediente	Municipio	Descripción Actuación	Motivación de estimación parcial	VALORACIÓN						
				1.- ISDT ORDEN FOM/1073/2024	2.- POBLACIÓN (artículo 6.1.2 ORDEN FOM/1073/2024)	ISDT+ DEMOGRAFIA	3.- TIPO INVERSIÓN ORDEN FOM/1073/2024	4.- SUBVENCIONES ANTERIORES ACTUACIONES (artículo 6.1.3 ORDEN FOM/1073/2024)	TOTAL (1+2+3+4)	Importe cierto concedido €
1	UITRILLAS	CREACIÓN DE UN PARQUE DE CALISTENIA Y ZONA BIOSALUDABLE EN UITRILLAS (TERUEL)	La actuación Solarroom Parida 1,21 no es objeto de la presente convocatoria (artículo 2 de la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria) No subvencionable 19731,30€ (incluidos GG, BI e IVA, gastos proporcionales, Seguridad y Salud y Gestión de residuos y Gastos Honorarios proporcionales 1.371,70€	4.95443618	0,6	5.55443618	0,5	0	6.05443618	68.897,00
2	SENO	ÁREA DEPORTIVA EN SEÑO	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 1.131,61€ (10% PEM 5.740,83€)	5.090720014	0,2	5.290720014	0,5	0,2	5.990720014	88.403,06
3	CALAMOCHA	Adecuación y reforma entorno Ermita del Santo Cristo	Honorarios limitados al 10% del PEM elegible, de acuerdo a Art. 3.5 de Convocatoria Orden FOM/1073/2024. No elegibles 12.111,43 € por este concepto	4.933800088	0,6	5.533800088	0,43	0	5.963800088	77.888,57
4	MIRAMBEL	FASE 2ª. EDIFICIO MULTIUROS PARA LOCAL DE PELOQUERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA, BIBLIOTECA Y AULA FORMACIÓN ADULTOS	Si bien solicitan 90.000€, el presupuesto aportado junto por la solicitud suma un importe de 89.999,99€	5.015157813	0,2	5.215157813	0,5	0,2	5.915157813	89.999,98
5	ORIHUELA DEL TREMEDAL	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DIA EN ORIHUELA DEL TREMEDAL	Si bien solicitan 90.000,00€, el presupuesto aportado junto con la solicitud asciende a 89.878,25€	5.015024045	0,2	5.215024045	0,5	0,2	5.915024045	89.878,25
6	PERALES DEL ALFAMBRA	HABILITACIÓN PARA BIBLIOTECA Y CENTRO DE REUNIÓN JUVENIL DE PLANTA BAJA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CRTA VISIEDO 4(A)	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 6.976,75€ para honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra lo que supera el máximo del 10% del P.E.M. (67.659,04€), es decir 5.765,90€ lo que supone 1.210,85€ menos de lo solicitado.	5.012303051	0,2	5.212303051	0,5	0,2	5.912303051	88.789,15
7	VALBONA	Separata número 3 al proyecto: Piscinas. Valbona (Teruel)	La actuación objeto de solicitud no es objeto de la presente convocatoria (artículo 2 de la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria) Parida 1.5.1 Imprevistos 1.486,75€ (incluidos 13% GG, 6% BI e IVA y gastos proporcionales de gestión de residuos y Seguridad y Salud) A los honorarios técnicos no procede aplicar el porcentaje correspondiente a los gastos generales y beneficio industrial e IVA que son propios de los proyectos de obra y no de los contratos de servicios (artículo 131 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) Legalización de la instalación eléctrica 135,24€ Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 340,72€ (10% PEM 5717,07)	5.010250956	0,2	5.210250956	0,5	0,2	5.910250956	88.037,30

8	FITE-30/2024	MUNIESA	MUSEO ANTROPOLOGICO DE MUNIESA -2ª FASE	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 6.820,72€ para redacción de Memoria y Proyecto y Dirección de obra, que supera en 1.043,39€ el importe máximo de 5.776,74€, 10% del P.E.M. (57.767,41€)	5,002222623	0,2	5,202222623	0,5	0,2	5,902222623	88.956,02
9	FITE-11/2024	HUESA DEL COMÚN	MEJORA DE VIAS URBANAS - C/ ESPAÑUELAS EN Bª RUDILLA	Si bien el anexo I es por importe de 43.652,18€, el TTO y la memoria valorada presentada junto con solicitud recogen un importe de 40.352,18€, es decir 3.300,00€ menos. Parte de la actuación objeto de solicitud (pantallas correspondientes a la ejecución del muro, delimitación lateral para contención de tierras y pasamanos metálicos) no constituyen actuación subvencionable objeto de la presente convocatoria (artículo 2. ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Suponen 9.333,79€. Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 3.690,50€ para redacción y dirección de obra, que supera en 1.792,60€ el máximo de 1.897,90, 10% del P.E.M. elegible (18.979,02€)	5,090808261	0,2	5,290808261	0,5	0	5,790808261	29.225,79
10	FITE-47/2024	JORCAS	MEJORA INFRAESTRUCTURAS SOCIALES PISTA DE PADEL	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 4.715,98€ para redacción y dirección, que supera en 621,97€ el importe máximo de 4.094,01€, 10% del P.E.M. (40.940,12€)	5,082312591	0,2	5,282312591	0,5	0	5,782312591	63.043,69
11	FITE-158/2024	JABALOYAS	Acondicionamiento del antiguo horno para espacio museo	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 6.820,72€ para redacción de documentación y dirección, que supera en 1.043,39€ el importe máximo de 5.776,74€, 10% del P.E.M. (57.767,41€)	5,064190158	0,2	5,264190158	0,5	0	5,764190158	88.956,02
12	FITE-135/2024	TORRECILLA DEL REBOLLAR	"ZONA DE PARQUE PUBLICO Y FUTURO MERENDERO, EN POLIGONO 107, PARCELA 5 (UMBRIA)"	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 2.117,92€ (10% PEM 5.854,64€) No es objeto de subvención la actuación de edificación por incumplimiento de parámetros urbanísticos (No se acota la distancia a linderos del futuro merendero, conforme al plano 02, se considera que no cumple los 10 metros de retranqueo a linderos) 9.579,59€ (8.710,75€ incluidos 13%GG, 6%BI e IVA, gastos proporcionales de gestión de residuos y seguridad y salud y la parte inherente de honorarios proporcionales 868,83€)	5,058941505	0,2	5,258941505	0,5	0	5,758941505	74.756,59
13	FITE-135/2024	GUERVO (EL)	FASE III REHABILITACIÓN EDIFICIO DEL MOLINO PARA CENTRO CULTURAL EN EL GUERVO (TERRUEL)	A) Honorarios limitados al 10% del PEM admitido de acuerdo a Art. 3.5 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024. No elegibles 1.043,97 € por este concepto. B) Del total elegible resultante (88.956,03 €) no elegible el 6,11% al estar ese % de la superficie total del edificio (244,71m2) relacionado con la oficina de turismo (14,96m2), la cual no es subvencionable. No elegibles 5.438,20 € por ese concepto.	5,051544695	0,2	5,251544695	0,5	0	5,751544695	83.517,83
14	FITE-191/2024	SANTA CRUZ DE NOGUERAS	PISTA DEPORTIVA POLIVALENTE	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 2.499,8€ (10% PEM 5.662,2€)	5,048038232	0,2	5,248038232	0,5	0	5,748038232	87.500,20
15	FITE-78/2024	FRÍAS DE ALBARRACÍN	MEJORA INSTALACIONES BAR, COCINA Y RESTAURANTE MUNICIPAL	Si bien solicitan un importe de 90.000€, el presupuesto aportado asciende a 89.204,76€. El IVA, según certificado secretarial es recuperable, lo que supone un total no elegible de 17.217,36€. De este modo se considera elegible (IVA excl.), 62.130,76€ para obra, 14.635,57€ para equipamientos y 5.221,07€ para honorarios de redacción y dirección de obra.	5,097291127	0,2	5,297291127	0,25	0,2	5,747291127	81.987,40

16	FITE-11/2024	PITARQUE	APARCAMIENTO VEHICULOS MONUMENTO NATURAL RIO PITARQUE	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan únicamente gastos de "dirección e inspección de obra" por lo que se considera elegible un máximo el 5% del P.E.M. (57.838,39€), es decir 2.891,92€ frente a los 6.718,51€ solicitados.	5,04683817	0,2	5,24683817	0,5	5,74683817	0	5,74683817	86.173,41
17	FITE-50/2024	VEGUELLAS DE LA SIERRA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL, VEGUELLAS DE LA SIERRA (TERRUEL)	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 1.043,98€ (10% PEM 5.776,74€) Condonada a las autorizaciones o informes sectoriales preceptivos y todas aquellas que sean necesarias (Monte de utilidad pública "El Pinar")	5,04321938	0,2	5,24321938	0,5	5,74321938	0	5,74321938	88.956,02
18	FITE-154/2024	TERRIENTE	EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL EN EL VILLAREJO	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 1.043,98€ (10% PEM 5.776,74€)	5,042056818	0,2	5,242056818	0,5	5,742056818	0	5,742056818	88.956,02
19	FITE-155/2024	OLIMOS (LOS)	ALMACÉN MUNICIPAL EN LOS OLIMOS	Si bien solicitan 90.000,00€, el presupuesto aportado junto con la solicitud asciende a 90.250,00€. Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 6.503,47€ para redacción de memoria, proyecto y dirección de obra, que supera el importe máximo de 5.382,09€ (10% del P.E.M. (53.820,77€), lo que supone una minoración de 1.121,39€. De acuerdo con el informe de la Subdirección Provincial de Urbanismo de Teruel de 14/11/24 se deberán tener en cuenta las afectaciones respecto de la Carretera N-211 y cualquier otra que resultara de aplicación.	5,0420531	0,2	5,2420531	0,5	5,7420531	0	5,7420531	89.128,61
20	FITE-156/2024	TORIL Y MASEGOSO	FRONTON MUNICIPAL	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 1.043,98€ (10% PEM 5.776,74€)	5,039676068	0,2	5,239676068	0,5	5,739676068	0	5,739676068	88.956,02
21	FITE-203/2024	BUENA	Fase 2 Gimnasio Municipal	El presupuesto aportado inferior a los 90.000 € solicitados. No elegibles 58,92 € por este concepto.	5,036210134	0,2	5,236210134	0,5	5,736210134	0	5,736210134	89.941,08
22	FITE-1/2024	CASTELLOTE	ACONDICIONAMIENTO DE GUARDERÍA EN CASTELLOTE	A) 19% de Gastos Generales y Beneficio Industrial no aplicable a Cap. 11.04 y 11.05 al tratarse de un suministro. No elegibles 173,43 € por este concepto. (Tampoco parte de PEM elegible a efectos de 10%) B) Honorarios limitados al 10 % del PEM elegible (37.669,79 €) de acuerdo a Art. 3.5 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024. No elegibles 2.455,34 € por este concepto	5,035702298	0,2	5,235702298	0,5	5,735702298	0	5,735702298	58.920,47
23	FITE-153/2024	FORTANETE	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA MUSEO - CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 6.666,67€ para redacción Documentación técnica-Dirección de obra, que supera en 879,23€ el importe máximo de 5.787,44€, 10% del P.E.M. (57.874,44€)	5,034368819	0,2	5,234368819	0,5	5,734368819	0	5,734368819	89.120,77
24	FITE-137/2024	CAMARILLAS	Construcción pista de padel	A) No elegible el capítulo 6 Y VPARTIDA ALZADA A CONCRETAR EN PROYECTO" y la parte proporcional al mismo del capítulo 7. No elegibles 6.773,94 € por este concepto. (Tampoco parte de PEM elegible a efectos de 10%). B) Honorarios limitados al 10 % del PEM elegible (50.895,66 €), de acuerdo a Art. 3.5 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024. No elegibles 960,43 € por este concepto	5,028684935	0,2	5,228684935	0,5	5,728684935	0	5,728684935	78.374,23

25	FITE-109/2024	JOSA	ACONDICIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO SOCIAL	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 6.666,66€ para redacción, y dirección, que supera en 679,22€ el importe máximo de 5.987,44€, 10% del P.E.M. 57.874,40€.	5,07777972	0,2	5,27777972	0,25	0,2	5,72777972	89.120,78
26	FITE-136/2024	MIRAVETE DE LA SIERRA	PAVIMENTACION CAMINO DE ACCESO AL MUNICIPIO CALLE CALLEJUELAS	Las tasas e impuestos que gravan sobre la actuación no serán objeto de subvención, ni el IVA, al ser recuperable (artículo 3.6 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Se descuenta el IVA de la actuación correspondiente al Cap. 3 instalaciones, que contiene partidas de abastecimiento, y que supone 660,95€	5,027414941	0,2	5,227414941	0,5	0	5,727414941	89.339,05
27	FITE-46/2024	OBÓN	RENOVACION RED ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONSOLIDACION MURO DE OBÓN	Parte de la actuación solicitada "Consolidación de muro" no constituye servicio objeto de la convocatoria (artículo 2. ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Tras eliminar la consolidación del muro, se ajustan los honorarios al máximo del 10% del nuevo PEM (31.264,48€), es decir 3.126,45€.	5,073799888	0,2	5,273799888	0,25	0,2	5,723799888	46.010,99
28	FITE-206/2024	RAFALES	URBANIZACIÓN PORCIÓN CALLE EXTRAMUROS	La actuación objeto de solicitud no es actuación subvencionable objeto de la presente convocatoria (artículo 2.2 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Partida 1.17 barandilla de fachada 11.529,99€ (Incluidos G.G. B.I e IVA). Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 800,72€ (10% PEM 5.043,78€)	5,014265514	0,2	5,214265514	0,5	0	5,714265514	77.669,29
29	FITE-164/2024	VALDELINARES	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA VESTUARIOS Y SALA DE USOS MÚLTIPLES EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 1.210,82€ (10%PEM 5.765,90€)	5,014128031	0,2	5,214128031	0,5	0	5,714128031	88.789,18
30	FITE-205/2024	SINGRA	Fase 2. Adecuación parcela para parque y espacio deportivo	Si bien la solicitud es por importe de 90.000,00€, las memorias y presupuestos presentados junto con la solicitud sumados ascienden a la cantidad de 69.997,50€, lo que supone una diferencia de 2,5€. Condicionada a las autorizaciones o informes sectoriales preceptivos y todas aquellas que sean necesarias (Autorización de Gabinete de vías y obras de la DP1/Alección carretera TE-V-1003 e Informe de la D.G. de interior y emergencias de Aragón (riesgo de incendio)	5,013866876	0,2	5,213866876	0,5	0	5,713866876	89.997,50
31	FITE-201/2024	BELMONTE DE SAN JOSÉ	ACONDICIONAMIENTO DE NUEVA ÁREA DE SERVICIO ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y AUTOCARAVANAS	No elegible la parte de la actuación relacionada con los servicios a Autocaravanas: Cap 2.1, 2.2 y 4, así como la parte proporcional a los mismos de los Cap 5 y 6, de acuerdo a Art. 2 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024. No elegibles 14.560,92 € por este concepto.	5,0121244	0,2	5,2121244	0,5	0	5,7121244	75.357,84
32	FITE-185/2024	CELADAS	CENTRO CULTURAL EN CASA DAUDEN	Honorarios limitados al 10 % del PEM admitido de acuerdo a Art. 3.5 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024. No elegibles 1.113,94 € por este concepto	5,00741577	0,2	5,20741577	0,5	0	5,70741577	87.878,67
33	FITE-33/2024	ROYUELA	PAVIMENTACION DE CALLES EN ROYUELA (TERUEL)	La actuación objeto de solicitud no es actuación subvencionable objeto de la presente convocatoria (artículo 2.2 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Cap.1 Ejecución muro y barandilla y parte proporcional Seguridad y salud gestión de residuos 2.921,44€ (incluidos G. G. B.I e IVA). Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) 1.246,87€ (10% PEM 5.773,84€)	5,006551223	0,2	5,206551223	0,5	0	5,706551223	85.831,69

34	FITE-159/2024 VO	PUERTOMINGAL	NAVE PARA COWORKING	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 9.813,71€ para honorarios de redacción de memoria y proyecto y de dirección de obra lo que supera el máximo del 10% del P.E.M. (55.604,76€), es decir 5.560,46€ lo que supone 4.253,23€ menos de lo solicitado.	5,006156358	0,2	5,206156358	0,5	0	5,706156358	85.625,78
35	FITE-182/2024	BRONCHALES	NUEVO GIMNASIO EN BRONCHALES	Honorarios limitados al 10% del PEM elegible de acuerdo a Art. 3.5 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024. No elegibles 1.901,98 € por este concepto.	5,002324072	0,2	5,202324072	0,5	0	5,702324072	88.098,02
36	FITE-197/2024	FUENTES CLARAS	CONEXION Bº SAN SALVADOR CON EL NUCLEO PRINCIPAL MEDIANTE CARRIL BICI Y ACERA PARA VIANDANTES	Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra (artículo 3.5 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria.) Solicitan 6.894,96€ para redacción, Documentación técnica+Dirección de obra, que supera en 9.16.50€ el importe máximo de 5.778,46€, 10% del P.E.M. (57.784,59€)	4,985961815	0,2	5,185961815	0,5	0	5,685961815	88.982,50
TOTAL											2.941.064,78

**ANEXO III PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
SOLICITUDES DESESTIMADAS POR REBASARSE LA CUANTÍA MÁXIMA DEL CRÉDITO FIJADO EN LA CONVOCATORIA**

A la vista del número de solicitudes presentadas, el crédito presupuestario previsto para esta convocatoria y la valoración realizada en los términos que establece la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre en su artículo sexto, el cierre de la lista de actuaciones subvencionables se ha fijado para las solicitudes subvencionadas en su integridad y valoradas con 5,68596182 puntos.

Nº expediente	Municipio	Descripción Actuación	VALORACION				TOTAL (1+2+3+4)	
			1.- ISDT ORDEN FOM/1073/2024 (artículo 6.1.1 4)	2.- POBLACIÓN ORDEN FOM/1073/2024 (artículo 6.1.2 4)	ISDT+ DEMOGRAFÍA	3.- TIPO INVERSIÓN ORDEN FOM/1073/2024 (artículo 6.1.3 4)		4.- SUBVENCIONES ANTERIORES ACTUACIONES FOM/1073/2024 (artículo 6.1.4 4)
1	VILLASTAR	EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA GIMNASIO MUNICIPAL EN VILLASTAR	4,985272551	0,2	5,185272551	0,5	0	5,685272551
2	RUBIELOS DE MORA	Acondicionamiento de primera planta de edificio para residencia de ancianos IV FASE	4,981656746	0,2	5,181656746	0,5	0	5,681656746
3	RÓDENAS	ACONDICIONAMIENTO ÁREA RECREATIVA "PARQUE LA ISILLA"	5,026120531	0,2	5,226120531	0,25	0,2	5,676120531
4	VALJUNQUERA MORA DE RUBIELOS	CREACIÓN DE SALÓN CULTURAL. Pendiente recibir contestación al requerimiento de subsanación a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa urbanística de la actuación.	5,011630819	0,2	5,211630819	0,25	0,2	5,661630819
5	MORA DE RUBIELOS	MURO DE CONTENCIÓN PARA NAVE MULTISUSOS, 3ª FASE	4,951534308	0,2	5,151534308	0,5	0	5,651534308
6	GINEBROSA (LA)	1.- CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR Y RECORRIDO PEATONAL PARA VISITANTES. 2.- REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE AGUA EN VASO DE PISCINA MUNICIPAL	5,020539227	0,2	5,220539227	0,43	0	5,650539227
7	VILLEL	adquisición de bien inmueble para instalación del Centro Social y Cultural de Villel e instalación sistema depuración salina Piscina	4,972552318	0,2	5,172552318	0,47	0	5,642552318
8	CAMINREAL	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA ROMANA	4,981961183	0,2	5,181961183	0,25	0,2	5,631961183
9	CRETAS	Reparación y mejora en la pavimentación e instalaciones de las piscinas municipales de Cretas	4,979570584	0,2	5,179570584	0,25	0,2	5,629570584
10	PALOMAR DE ARROYOS	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL MUNICIPAL PARA OFICINA DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y ESPACIO COWORKING	5,026494507	0,2	5,226494507	0,4	0	5,626494507

11	FITE-198/2024	ALBARRACÍN	EDIFICIO POLIVALENTE CASA DE JUVENTUD	4,916613328	0,2	5,116613328	0,5	0	0	5,616613328
		VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA	REPARACIONES PUNTUALES Y NUEVA PAVIMENTACIÓN EN LA RED VIARIA URBANA DE VILLANUEVA DEL REBOLLAR DE LA SIERRA (TERUEL)	5,04253943	0,2	5,24253943	0,37	0	0	5,61253943
12	FITE-98/2024	CELLA	Pavimentación de viales en el interior del suelo urbano en Cella (Teruel)	4,935289035	0,4	5,335289035	0,25	0	0	5,585289035
13	FITE-18/2024	VALDERROBRES	MEJORA DE LA VÍA URBANA AVENIDA MADRID	4,928682688	0,4	5,328682688	0,25	0	0	5,578682688
14	FITE-38/2024	TORRIJO DEL CAMPO	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO E INSTALACION DE PISTA DE PADEL	4,994078644	0,2	5,194078644	0,38	0	0	5,574078644
15	FITE-119/2024	ALPENÉS	Pavimentación vías públicas	5,102402717	0,2	5,302402717	0,25	0	0	5,552402717
16	FITE-120/2024	MONTEAGUDO DEL CASTILLO	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO Y ADQUISIÓN DE INMUEBLES PARA PARQUE Y USOS SOCIOCULTURALES EN MONTEAGUDO DEL CASTILLO	5,038467537	0,2	5,238467537	0,31	0	0	5,548467537
17	FITE-134/2024	CALOMARDE	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL: CONSTRUCCIÓN NICHOS	5,095727898	0,2	5,295727898	0,25	0	0	5,545727898
18	FITE-62/2024	MONROYO	Mejora de Vías Urbanas C/ Sierra y Entronque C/ Muro con C/ Sierra e Instalación de luminarias LED y de luminarias solar	5,005148546	0,2	5,205148546	0,34	0	0	5,545148546
19	FITE-195/2024	ABEUJUELA	RENOVACION DE LOS PAVIMENTOS URBANOS DE LAS CALLES CARRIL ERA ALTA, C/ FRONTON, C/ CARRERON Y C/ SAN VICENTE	5,093516249	0,2	5,293516249	0,25	0	0	5,543516249
20	FITE-64/2024	TRAMACASTIEL	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUAS EN LOS MUNICIPIOS DE TRAMACASTIEL Y LA PEDANIA DE MAS DE LA CABRERA. EN TERUEL	5,093268536	0,2	5,293268536	0,25	0	0	5,543268536
21	FITE-26/2024	TORMÓN	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA MAYOR EN TORMÓN	5,092148675	0,2	5,292148675	0,25	0	0	5,542148675
22	FITE-49/2024	CUEVAS DE CAÑART	Consolidación de la Casa Arco en la localidad de Cuevas de Cañart	5,089402044	0,2	5,289402044	0,25	0	0	5,539402044
23	FITE-210/2024	FUENFERRADA	Mejora en la captación EL MORAL y renovación parcial de la conducción de a traída de agua Potable	5,085866649	0,2	5,285866649	0,25	0	0	5,535866649
24	FITE-133/2024	CAÑADA DE BENATANDUZ	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO EN LA CAÑADA DE BENATANDUZ	5,084978852	0,2	5,284978852	0,25	0	0	5,534978852
25	FITE-63/2024	ALLEPUZ	AMPLIACION Y MEJORA DE ZONA DEPORTIVA Y CAMINO DEL VENTORRILLO	5,023227149	0,2	5,223227149	0,31	0	0	5,533227149
26	FITE-138/2024	ALCAINE	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EN ALCAINE	5,08031876	0,2	5,28031876	0,25	0	0	5,53031876
27	FITE-83/2024	BLESA	URBANIZACION DEL ENTORNO EXTERIOR DE LA NAVE MUNICIPAL EN BLESA	5,078375773	0,2	5,278375773	0,25	0	0	5,528375773
28	FITE-100/2024	SALDÓN	PAVIMENTACIÓN C. ALTA, PLAZA MAYOR Y C. CASTILLO BAJO DE SALDÓN	5,073445844	0,2	5,273445844	0,25	0	0	5,523445844
29	FITE-5/2024									

30	FITE-161/2024	LIBROS	REHABILITACIÓN INTERIOR BAR – CHIRINGUITO VIRGEN DEL PILAR. ACTUACIONES INTERIORES, MEJORA DE INSTALACIONES Y REPASOS	5,072423528	0,2	5,272423528	0,25	0	5,522423528
31	FITE-63/2024	PARRAS DE CASTELLOTE (LAS)	Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo compartido en Pabellón de Las Parras de Castellote (Teruel)	5,063836797	0,2	5,263836797	0,25	0	5,513836797
32	FITE-102/2024	POZUEL DEL CAMPO	ACTUACIONES PARA COLOCACION DE 27 NICHOS Y 9 COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	5,062297958	0,2	5,262297958	0,25	0	5,512297958
33	FITE-71/2024	GRIEGOS	Mejoras parque infantil escuelas, vallado vertedero, instalación de mobiliario urbano y mejoras alumbrado público	5,029470508	0,2	5,229470508	0,28	0	5,509470508
34	FITE-27/2024	MAICAS	Mejora de la captación de agua y rehabilitación de fuente-lavadero en Maicas (Teruel)	5,056725196	0,2	5,256725196	0,25	0	5,506725196
35	FITE-79/2024	CASTELSERÁS	Renovación red agua potable, pavimentación y asfaltado de dos calles; alumbrado público; material consultorio medico	5,003994062	0,2	5,203994062	0,3	0	5,503994062
36	FITE-178/2024	COSA	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE COSA	5,053720662	0,2	5,253720662	0,25	0	5,503720662
37	FITE-9/2024	ANADÓN	ACONDICIONAMIENTO Y MORDERNIZACIÓN DE CENTRO SOCIAL	5,053107351	0,2	5,253107351	0,25	0	5,503107351
38	FITE-187/2024	JARQUE DE LA VAL	MEJORAS EN EDIFICIO MUNICIPAL DEL CONSULTORIO MÉDICO	5,052789024	0,2	5,252789024	0,25	0	5,502789024
39	FITE-166/2024	NOGUERAS	URBANIZACIÓN CALLE MAYOR	5,050425675	0,2	5,250425675	0,25	0	5,500425675
40	FITE-77/2024	CUBLA	CERRAMIENTO LATERAL DE PABELLÓN MUNICIPAL EN CUBLA (TERUEL)	5,050047824	0,2	5,250047824	0,25	0	5,500047824
41	FITE-54/2024	MONFORTE DE MOYUELA	EJECUCIÓN CUBIERTA FRONTÓN MUNICIPAL	5,049925167	0,2	5,249925167	0,25	0	5,499925167
42	FITE-23/2024	ORRIOS	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN ORRIOS (TERUEL )	5,049358892	0,2	5,249358892	0,25	0	5,499358892
43	FITE-15/2024	ALOBRAS	REFORMA Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	5,048807199	0,2	5,248807199	0,25	0	5,498807199
44	FITE-128/2024	TRONCHÓN	PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE CALLE ALTA DE TRONCHON	5,047487865	0,2	5,247487865	0,25	0	5,497487865
45	FITE-108/2024	SEGURA DE LOS BAÑOS	AMPLIACIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE SEGURA DE BAÑOS	5,046977899	0,2	5,246977899	0,25	0	5,496977899
46	FITE-189/2024	ESCORIHUELA	CONSTRUCCION LOCAL SOCIAL, VESTUARIOS Y BAÑOS PARA ZONA DEPORTIVA	5,046921099	0,2	5,246921099	0,25	0	5,496921099
47	FITE-186/2024	ABABUJ	CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACION DE LA TORRE VIEJA DE ABABUJ	5,046004316	0,2	5,246004316	0,25	0	5,496004316
48	FITE-90/2024	LINARES DE MORA	Rehabilitación instalaciones municipales para uso deportivo- Construcción piscina	5,045388882	0,2	5,245388882	0,25	0	5,495388882
49	FITE-32/2024	AGUATÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS: PLAZA IGLESIA Y CALLE SAN ANTONIO	5,04446559	0,2	5,24446559	0,25	0	5,49446559
50	FITE-36/2024	CAMAÑAS	MEJORA VÍAS URBANAS PLAZA CONSTITUCION Y CALLE LA FUENTE	5,041567959	0,2	5,241567959	0,25	0	5,491567959

51	FITE-106/2024	HOZ DE LA VIEJA (LA)	REPARACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINA MUNICIPAL	5,041441085	0,2	5,241441085	0,25	0	5,491441085
52	FITE-68/2024	VALACLOCHE	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL DE VALACLOCHE (TERUEL)	5,041135314	0,2	5,241135314	0,25	0	5,491135314
53	FITE-51/2024	MOSCARDÓN	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN MOSCARDÓN (TERUEL)	5,041110765	0,2	5,241110765	0,25	0	5,491110765
54	FITE-70/2024	ALMOHAJA	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMOHAJA (TERUEL)	5,040150669	0,2	5,240150669	0,25	0	5,490150669
55	FITE-37/2024	POZONDÓN	ADQUISICIÓN INMUEBLE PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS /AUXILIARES AL BAR MUNICIPAL	5,038832071	0,2	5,238832071	0,25	0	5,488832071
56	FITE-41/2024	VILLAR DEL COBO	Mejoras en el Consultorio Médico y construcción de Columbarios	5,038338074	0,2	5,238338074	0,25	0	5,488338074
57	FITE-139/2024	LOS PINARES	ACTUACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL	5,037995807	0,2	5,237995807	0,25	0	5,487995807
58	FITE-20/2024	BARRACHINA	Mejora del alumbrado público del municipio	5,037688836	0,2	5,237688836	0,25	0	5,487688836
59	FITE-39/2024	OLIETE	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PISCINA MUNICIPAL Y RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL	5,037596855	0,2	5,237596855	0,25	0	5,487596855
60	FITE-173/2024	CUCALÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍA URBANA - C/ IGLESIA	5,03715903	0,2	5,23715903	0,25	0	5,48715903
61	FITE-35/2024	OLBA	Obras de mejoras en instalación deportiva	5,036350367	0,2	5,236350367	0,25	0	5,486350367
62	FITE-62/2024	PLOU	REFORMA Y MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL- PLOU	5,03591998	0,2	5,23591998	0,25	0	5,48591998
63	FITE-75/2024	ALACÓN	RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL Y CALDERETA Y RENOVACIÓN DE ALUMBRADO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y NAVE MUNICIPAL	5,035874683	0,2	5,235874683	0,25	0	5,485874683
64	FITE-131/2024	ESTERCUEL	ACTUACIONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL	5,034945986	0,2	5,234945986	0,25	0	5,484945986
65	FITE-105/2024	NOGUERA DE ALBARRACÍN	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN	5,034230552	0,2	5,234230552	0,25	0	5,484230552
66	FITE-124/2024	FUENTES CALIENTES	Acondicionamiento de jardín y zona de juegos infantiles	5,03364507	0,2	5,23364507	0,25	0	5,48364507
67	FITE-14/2024	CAÑADA VELLIDA	MEJORA DE VIAS URBANAS, PAVIMENTACIÓN Y AMPLIACIÓN REDES GENERALES DE SERVICIO MUNICIPAL EN LA CALLE SAN MIGUEL	5,033086218	0,2	5,233086218	0,25	0	5,483086218
68	FITE-145/2024	FUENTES DE RUBIELOS	RENOVACIÓN DE PARTE DE LA RED DE AGUA POTABLE Y PARTE DE SANEAMIENTO DEL BARRIO LOS HORNOS DE FUENTES DE RUBIELOS	5,032889407	0,2	5,232889407	0,25	0	5,482889407
69	FITE-114/2024	EJULVE	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED PARA EFICENCIA ENERGÉTICA	5,032615548	0,2	5,232615548	0,25	0	5,482615548
70	FITE-169/2024	SAN MARTÍN DEL RIO	REHABILITACIÓN PISCINAS MUNICIPALES	5,032370324	0,2	5,232370324	0,25	0	5,482370324
71	FITE-12/2024	ALLOZA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA VIARIA	5,032112448	0,2	5,232112448	0,25	0	5,482112448

72	FITE-84/2024	CASCANTE DEL RIO	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL CASCANTE DEL RIO	5,031002337	0,2	5,231002337	0,25	0	5,481002337
73	FITE-10/2024	CANADA DE VERICH (LA)	REFORMA Y AMPLIACION DEL BAR-CAFETERIA MULTISERVICIO RURAL	5,030367064	0,2	5,230367064	0,25	0	5,480367064
74	FITE-21/2024	MEZQUITA DE JARQUE	PAVIMENTACION DE VIALES EN EL INTERIOR DEL SUELO URBANO EN MEZQUITA DE JARQUE	5,029828417	0,2	5,229828417	0,25	0	5,479828417
75	FITE-172/2024	IGLESUELA DEL CID (LA)	ADQUISICION TERRENO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MISMO PARA APARCAMIENTO PUBLICO	5,029076935	0,2	5,229076935	0,25	0	5,479076935
76	FITE-204/2024	OJOS NEGROS	SEPARATA 2 DE PROYECTO BASICO DE EJECUCION PARA CAMBIO DE ALUMBRADO PUBLICO POR TECNOLOGIA LED Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN ZONAS SIN ILUMINACION	5,028556198	0,2	5,228556198	0,25	0	5,478556198
77	FITE-125/2024	VISIEDO	REFORMA Y AMPLIACION DE PISCINA MUNICIPAL DE VISIEDO	5,028298827	0,2	5,228298827	0,25	0	5,478298827
78	FITE-91/2024	CUEVAS DE ALMUDEN	PAVIMENTACION VIAS URBANAS C/ MEDIO Y C/ LAS ERAS	5,028250095	0,2	5,228250095	0,25	0	5,478250095
79	FITE-129/2024	CEROLLERA (LA)	ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL Y MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGIA LED	5,027565719	0,2	5,227565719	0,25	0	5,477565719
80	FITE-175/2024	SAN AGUSTIN	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL RENOVACION MURO CONTENCIÓN	5,027341144	0,2	5,227341144	0,25	0	5,477341144
81	FITE-148/2024	POBO (EL)	AMPLIACION DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL POBO (TIERUEL)	5,025485007	0,2	5,225485007	0,25	0	5,475485007
82	FITE-3/2024	VALDECUENCA	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C. HORNO Y C. PLAZA	5,024285738	0,2	5,224285738	0,25	0	5,474285738
83	FITE-193/2024	BURBAGUENA	Actuación en Cementerio municipal	5,021143803	0,2	5,21143803	0,25	0	5,471143803
84	FITE-176/2024	BORDÓN	REMODELACION DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO PARA MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO Y DE GIMNASIO	5,020818979	0,2	5,220818979	0,25	0	5,470818979
85	FITE-116/2024	VINACEITE	AMPLIACION EN 72 NICHOS EN DOS PABELLONES	5,020183296	0,2	5,220183296	0,25	0	5,470183296
86	FITE-121/2024	RUBIALES	EJECUCION PARCIAL CUBRIMIENTO FRONTON RUBIALES	5,019628829	0,2	5,219628829	0,25	0	5,469628829
87	FITE-29/2024	GALVE	Renovación redes municipio	5,018667131	0,2	5,218667131	0,25	0	5,468667131
88	FITE-115/2024	FORMICHE ALTO	RENOVACION DE INSTALACIONES DE CALEFACCION Y ACS EN CONSULTORIO MEDICO Y LOCAL SOCIAL	5,017141268	0,2	5,217141268	0,25	0	5,467141268
89	FITE-177/2024	AZAILA	RENOVACION DE PAVIMENTACION Y REDES EN CALLE EXTRAMUROS	5,016657272	0,2	5,216657272	0,25	0	5,466657272
90	FITE-87/2024	PERALEJOS	REFORMAS PLAZAS MUNICIPALES: PLAZA IGLESIA Y CALLE CARASOL	5,016539115	0,2	5,216539115	0,25	0	5,466539115
91	FITE-127/2024	FÓRNOLES	PAVIMENTACION, RENOVACION Y REPARACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRES CALLES DE LA LOCALIDAD	5,016427438	0,2	5,216427438	0,25	0	5,466427438
92	FITE-171/2024	CANIZAR DEL OLIVAR	EJECUCION DE EDIFICIO PARA SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	5,015940563	0,2	5,215940563	0,25	0	5,465940563

93	FITE-132/2024	TORRIJAS	CENTRO MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	5,015660321	0,2	5,215660321	0,25	0	5,465660321
94	FITE-69/2024	MOLINOS	Pavimentación de vías públicas y sustitución de arquetas de abastecimiento	5,015056528	0,2	5,215056528	0,25	0	5,465056528
95	FITE-149/2024	SAMPER DE CALANDA	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DE SAMPER DE CALANDA	5,014652549	0,2	5,214652549	0,25	0	5,464652549
96	FITE-14/2024	VALDEALGORFA	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PISCINAS MUNICIPALES	5,013753923	0,2	5,213753923	0,25	0	5,463753923
97	FITE-19/2024	CASTELNOU	RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y REDES DE LA CALLE MAYOR DE CASTELNOU (TERUEL)	5,013364681	0,2	5,213364681	0,25	0	5,463364681
98	FITE-99/2024	TORRALBA DE LOS SISONES	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO EN LA LOCALIDAD DE TORRALBA DE LOS SISONES	5,012461199	0,2	5,212461199	0,25	0	5,462461199
99	FITE-43/2024	CORBALÁN	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS: CAMINO FUENTE BAJA, CAMINO DEL TACO Y CAMINO DEL CHANTRE	5,011660987	0,2	5,211660987	0,25	0	5,461660987
100	FITE-112/2024	TORREVELILLA	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PISCINA MUNICIPAL	5,010819497	0,2	5,210819497	0,25	0	5,460819497
101	FITE-97/2024	ESCUCHA	Reforma pavimentado de vías urbanas, concretamente las actuaciones recogidas en las certificaciones nº 12, 13 y 14	5,010751587	0,2	5,210751587	0,25	0	5,460751587
102	FITE-40/2024	ALIAGA	INTERVENCIÓN EN LA CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALIAGA (TERUEL)	5,010296921	0,2	5,210296921	0,25	0	5,460296921
103	FITE-22/2024	PORTELLADA (LA)	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO Y RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE MAYOR	5,009601974	0,2	5,209601974	0,25	0	5,459601974
104	FITE-163/2024	FRESNEDA (LA)	ACTUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA PISCINA DE LA FRESNEDA	5,009213275	0,2	5,209213275	0,25	0	5,459213275
105	FITE-188/2024	BANÓN	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	5,008693386	0,2	5,208693386	0,25	0	5,458693386
106	FITE-142/2024	TORRE DE ARCAS	ACONDICIONAMIENTO PABELLÓN MUNICIPAL DE TORRE DE ARCAS (TERUEL)	5,007540469	0,2	5,207540469	0,25	0	5,457540469
107	FITE-104/2024	MARTÍN DEL RÍO	MEMORIA VALORADA PAVIMENTACIÓN ESPACIO VIARIO URBANIZACIÓN SANTA BARBARA EN MARTIN DEL RIO (TERUEL)	5,007203089	0,2	5,207203089	0,25	0	5,457203089
108	FITE-103/2024	MANZANERA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN MANZANERA (TERUEL)	5,006615574	0,2	5,206615574	0,25	0	5,456615574
109	FITE-113/2024	BEZAS	RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	5,005977897	0,2	5,205977897	0,25	0	5,455977897
110	FITE-95/2024	TORREMOCHA DE JILOCA	mejoras circuito de karting	5,00576203	0,2	5,20576203	0,25	0	5,45576203
111	FITE-6/2024	TORRELACARCEL	REFORMA Y REPARACIÓN EN FRONTÓN MUNICIPAL EN DS DISEMINADOS	5,004619287	0,2	5,204619287	0,25	0	5,454619287
112	FITE-143/2024	GEA DE ALBARRACÍN	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA PISCINA MUNICIPAL EN GEA DE ALBARRACÍN (TERUEL)	5,003468907	0,2	5,203468907	0,25	0	5,453468907
113	FITE-160/2024	ARCOS DE LAS SALINAS	Acondicionamiento de inmueble municipal para centro sociocultural	5,003049355	0,2	5,203049355	0,25	0	5,453049355
114	FITE-192/2024	BÁGUENA	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA	4,998051821	0,2	5,198051821	0,25	0	5,448051821

115	FITE-45/2024	MONTALBÁN	Adaptación y ampliación de Escuela Infantil en Montalbán	4,995235976	0,2	5,195235976	0,25	0	5,445235976
116	FITE-94/2024	AGUAVIVA	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA VIARIA Y REPARACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO	4,994442188	0,2	5,194442188	0,25	0	5,444442188
117	FITE-60/2024	FOZ-CALANDA	RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN LA PISCINA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN FOZ CALANDA	4,993735727	0,2	5,193735727	0,25	0	5,443735727
118	FITE-122/2024	ARINO	ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	4,993667904	0,2	5,193667904	0,25	0	5,443667904
119	FITE-92/2024	CAMARENA DE LA SIERRA	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMARENA DE LA SIERRA (TERUEL)	4,993291583	0,2	5,193291583	0,25	0	5,443291583
120	FITE-66/2024	TORRECILLA DE ALCANIZ	CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DE TORRECILLA DE ALCANIZ	4,993177402	0,2	5,193177402	0,25	0	5,443177402
121	FITE-74/2024	PENARROYA DE TASTAVINS	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	4,990850431	0,2	5,190850431	0,25	0	5,440850431
122	FITE-207/2024	FUENTESPALDA	REMODELACIÓN PISCINAS Y SUSTITUCIÓN DE CRISTALERA ENTRE EL BAR Y PISCINAS MUNICIPALES FUENTESPALDA	4,98724242	0,2	5,18724242	0,25	0	5,43724242
123	FITE-147/2024	ALFAMBRA	SUSTITUCIÓN CABLEADO ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	4,986763155	0,2	5,186763155	0,25	0	5,436763155
124	FITE-162/2024	URREA DE GAÉN	REFORMA DE VESTUARIOS Y ASESOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE URREA DE GAÉN	4,986362504	0,2	5,186362504	0,25	0	5,436362504
125	FITE-7/2024	ALBA	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL ALBA DEL CAMPO (TERUEL)	4,986203858	0,2	5,186203858	0,25	0	5,436203858
126	FITE-130/2024	PUEBLA DE HIJAR (LA)	REFORMA A TECNOLOGÍA LED DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR	4,986128864	0,2	5,186128864	0,25	0	5,436128864
127	FITE-80/2024	ALBENTOSA	Sustitución de la red de suministro de agua desde Albentosa a la Estación de Mora	4,985838876	0,2	5,185838876	0,25	0	5,435838876
128	FITE-179/2024	VILLARQUEMAD O	MEJORA INSTALACIONES ESCUELA INFANTIL Y MEJORA PISCINAS MUNICIPALES	4,981380348	0,2	5,181380348	0,25	0	5,431380348
129	FITE-101/2024	CALACEITE	SUSTITUCIÓN CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	4,977952625	0,2	5,177952625	0,25	0	5,427952625
130	FITE-68/2024	SANTA EULALIA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO CALLE BALESARES	4,976655259	0,2	5,176655259	0,25	0	5,426655259
131	FITE-167/2024	CANTAVIEJA	MEJORA DE EFICIENCIA EN EL CONSUMO DE AGUA EN CANTAVIEJA (TERUEL)	4,971343465	0,2	5,171343465	0,25	0	5,421343465
132	FITE-34/2024	PUEBLA DE VALVERDE (LA)	CERRAMIENTO Y CUBRICIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA PUEBLA DE VALVERDE	4,970826348	0,2	5,170826348	0,25	0	5,420826348
133	FITE-31/2024	SARRIÓN	1. ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL 2. RESTAURACIÓN FUENTE "EL CUBILLO"	4,95442908	0,2	5,15442908	0,25	0	5,40442908

**ANEXO IV PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
SOLICITUDES DESESTIMADAS POR OTRAS CAUSAS Y RENUNCIAS**

Nº expediente	Municipio	Descripción Actuación	Motivación de desestimación
1	AGUILAR DEL ALFAMBRA	CONSTRUCCIÓN APRISCO OVINO CON VIVIENDA	Actuación no elegible de acuerdo a Art. 2 de la Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024
2	AGUILAR DEL ALFAMBRA	OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESPACIO DEPORTIVO EN AGUILAR DEL ALFAMBRA	Solicitud presentada el 9/10/2024. Plazo de presentación de solicitudes para municipios finalizo el 4/10/2024
3	ALBALATE DEL ARZOBISPO	Restauración de cubierta Molino de la Alfiarda	La solicitud de subvención es por importe superior a 90.000 euros. Art. 7.2 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024
4	ALPEÑÉS	Mejora de vías de comunicación	El 3/10/2024 el Ayuntamiento solicita la anulación de esta solicitud. Presenta una nueva dentro de plazo (expte. FITE-120/2024)
5	ARGENTE	A INSTALACION DEPORTIVA DE UN CIRCUITO DE PUMP TRACK O CIRCUITO DE INERCIA	La solicitud de subvención es por importe superior a 90.000 euros. Artículo 7.2 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024
6	BÁDENAS	PAVIMENTACIÓN CALLE CIRCUNVALACIÓN	A la Vista de las fotografías incluidas en la memoria valorada y de la información de Catastro, la actuación no consiste en la Actuación subvencionable "Pavimentación de vías públicas" de acuerdo al Art. 2 de la Convocatoria. Las obras de urbanización no son objeto de esta convocatoria.
7	CABRA DE MORA	ENVOLVENTE PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN NICHOS DE EMPRESAS; TRES NAVES INDUSTRIALES	A la vista de la información que se dispone por este centro directivo, el uso del suelo donde se pretende realizar la actuación objeto de subvención es para "equipamientos", recordemos que actualmente en dicho suelo se encuentra ejecutada la fase de una construcción destinada a equipamiento deportivo, mientras que la solicitud lo es para una construcción cuyo uso es industrial. No es compatible el uso del suelo donde se solicita ejecutar la actuación solicitada con el que se pretende.
8	CEDRILLAS	AMPLIACIÓN Y REFORMAS PUNTUALES DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE SERVICIOS EXISTENTE Y ACTUACIONES EXTERIORES	La solicitud de subvención es por importe superior a 90.000 euros. Art. 7.2 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024
9	CUBA (LA)	INSTALACIÓN SILLA SALVAESCALERAS PARA ACCESO A VIVIENDAS MUNICIPALES SITAS EN CALLE CALCAÑA Nº 27(A)	Actuaciones en vivienda no elegible. No incluido en Art. 2 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024
10	CUEVAS DE CAÑART	Consolidación Casa del Arco en Cuevas de Cañart	El solicitante no tiene la condición de beneficiario de acuerdo a Art. 4.1 de la Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024
11	CUEVAS LABRADAS	EJECUCIÓN DE EDIFICIO CON USO SOCIAL EN ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN CUEVAS LABRADAS	La solicitud de subvención es por importe superior a 90.000 euros. Art. 7.2 de Convocatoria ORDEN FOM/1073/2024
12	HINOJOSA DE JARQUE	1) RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PLAZA DEL AYUNTAMIENTO HINOJOSA DE JARQUE Y BARRIO DE COBATILLAS. 2) SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN HINOJOSA DE JARQUE (TERUEL). 3) ACONDICIONAMIENTO COMO PARQUE INFANTIL Y ZONA DE JUEGOS DE SOLAR EN PLAZA LAS FUENTES.	La solicitud incluye tres actuaciones. Una de ellas, "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL" coincide con la solicitud realizada al FITE21 para instalaciones deportivas de uso turístico. En el certificado secretarial aportado junto con la solicitud para este Fite de infraestructuras municipales no consta concurrencia alguna. El texto refundido de la ley de subvenciones de Aragón en su artículo 68 califica como infracción grave en su apartado a) la siguiente conducta: El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Infracción que lleva aparejada la correspondiente sanción, tal y como se recoge en el artículo 78 de la misma norma. Es por ello, y a la vista de la STC del TSJ Andalucía de Sevilla (Rec 157/2009), se propone desestimar la solicitud.
13	LOSCOS	FASE II de la creación del Museo del Venerable y de religiosidad popular (construcción del anexo y derribo)	La solicitud de subvención es por importe superior a 90.000 € (artículo 7.2 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria).
14	PERACENSE	CUBIERTA DE EDIFICIO MULTIUSOS	El gasto relativo viviendas municipales no es elegible al no constituir servicio objeto de la convocatoria (artículo 2)

15	FITE-72/2024	TORRE DE LAS ARCAS	PARQUE SOLAR PARA ELEVACION DE AGUAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN TORRE DE LAS ARCAS (TERUEL)	La actuación Parque solar para elevación de aguas no es objeto de la presente convocatoria (artículo 2 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria)
16	FITE-126/2024	TORRES DE ALBARRACÍN	TRANSFORMACION DE EDIFICIO PARA ALBERGUE JUVENIL	La actuación Albergue juvenil, no es objeto de la presente convocatoria (artículo 2 de la ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, de convocatoria)
17	FITE-157/2024	VALLECILLO (EL)	EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO SOCIAL, ESTRUCTURA Y CUBIERTA	Informe desfavorable por incumplimiento de parámetros urbanísticos (No se acota la distancia a linderos del edificio, conforme al plano 1 "Situación", se considera que no cumple los 10 metros de retraqueo a linderos, en su orientación norte. Condicionada a las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por ubicarse en zona especial protección cauces y del Gabinete de vías y obras de la DPT, por ubicarse en zona límite de edificación o incluso servidumbre de la carretera TE-V-9122
18	FITE-202/2024	VILLAFRANCA DEL CAMPO	Pavimentación y encintado de aceras UE-1 de la localidad	Desestimada por no tratarse de la prestación de un servicio recogido en el art. 2 de la Orden de convocatoria sino de un deber de urbanizar del Ayuntamiento que posteriormente repercutirá a los propietarios.



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza.**

Recibido informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023), ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza, que queda estructurado según consta en el anexo a esta Resolución.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

**ANEXO****Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza**

Código RUCT: 2500164

**Plan de estudios que se inicia en el curso 2025/2026****Estructura de las enseñanzas**

(Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, Anexo II, apartado 4.1)

**1. Rama de conocimiento:** Artes y Humanidades**2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título:** Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes**3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:**

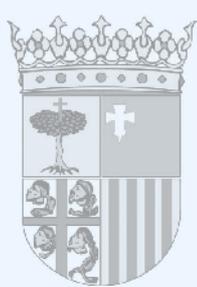
Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación Básica (FB) . . . . .	60
Obligatorias (OB) . . . . .	126
Optativas (OP) . . . . .	48
Trabajo Fin de Grado (TFG).	6
<b>Total</b>	<b>240</b>

**4. Contenido del plan de estudios:**

Módulo	Materia	Carácter	Créditos
Fundamentos y procesos para la creación artística	Expresión artística transversal	FB	36
	Formación básica en dibujo	FB	12
		OB	12
	Formación básica en creación digital	FB	6
		OB	18
	Formación básica en escultura	OB	18
Formación básica en pintura	OB	18	
Formación complementaria a la creación artística	Estética e historia del arte	FB	6
		OB	6
Metodología proyectual en la creación artística	Metodología y procedimientos. Creación y proyectos	OB	54

Procesos especializados en creación artística	Especialización en creación digital e intermedia	OP	48
	Especialización en creación gráfica y seriada	OP	12
	Especialización en creación escultórica	OP	12
	Especialización en creación pictórica	OP	12
	Especialización conceptual complementaria	OP	30
Interdisciplinar	Interdisciplinar	OP	12
Prácticas externas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Externas	OP	6
	Trabajo Fin de Grado	TFG	6

Para más información sobre este plan de estudios, se puede consultar la página web de la Universidad de Zaragoza:  
<https://estudios.unizar.es/>



**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza.**

Recibido informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023), ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza, que queda estructurado según consta en el anexo a esta Resolución.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

**ANEXO****Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza**

Código RUCT: 2500470

**Plan de estudios que se inicia en el curso 2025/2026****Estructura de las enseñanzas**

(Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, Anexo II, apartado 4.1)

**1. Rama de conocimiento:** Ciencias**2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título:** Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia**3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:**

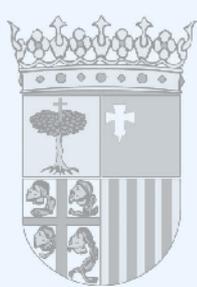
Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación Básica (FB) . . . . .	60
Obligatorias (OB) . . . . .	138
Optativas (OP) . . . . .	18
Prácticas externas (PE) . . . . .	15
Trabajo Fin de Grado (TFG).	9
<b>Total</b>	<b>240</b>

**4. Contenido del plan de estudios:**

Módulo	Materia	Carácter	Créditos
Formación básica	Anatomía humana	FB	6
	Matemáticas	FB	6
	Química	FB	6
	Biología	FB	6
	Estadística	FB	6
	Fisiología	FB	6
	Física	FB	24
Óptica	Óptica Oftálmica	OB	18
	Óptica física e instrumental	OB	18
Patología del sistema visual	Patología	OB	6
	Farmacología	OB	6
	Optometría hospitalaria	OB	6

Optometría	Fundamentos de optometría y percepción visual	OB	24
	Procedimientos clínicos en optometría	OB	18
	Contactología	OB	18
	Optometría especializada	OB	24
Optatividad	Materia optativa	OP	45
	Materia interdisciplinar	OP	6
Prácticas tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas tuteladas	PE	15
	Trabajo Fin de Grado	TFG	9

Para más información sobre este plan de estudios, se puede consultar la página web de la Universidad de Zaragoza:  
<https://estudios.unizar.es/>



**RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador / Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza.**

Recibido informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador / Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 70, de 23 de marzo de 2023), ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador / Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza, que queda estructurado según consta en el anexo a esta Resolución.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

**ANEXO**

**Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador / Robotics, Graphics and Computer Vision por la Universidad de Zaragoza**

Código RUCT: 4317156

**Plan de estudios que se inicia en el curso 2024/2025**

**Estructura de las enseñanzas**

(Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, Anexo II, apartado 4.1)

**1. Rama de conocimiento:** Ingeniería y Arquitectura

**2. Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título:** Ingeniería informática y de sistemas

**3. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:**

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias (OB) . . . . .	42
Optativas (OP) . . . . .	18
Trabajo Fin de Máster (TFM).	30
<b>Total</b>	<b>90</b>

**4. Contenido del plan de estudios:**

Módulo	Materia	Carácter	Créditos
Módulo 1. Obligatorias	Autonomous Robots	OB	6
	Computer Vision	OB	6
	Machine Learning	OB	6
	Modelling and Simulation of Appearance	OB	6
	Programming and Architecture of Computing Systems	OB	6
	Computational Imaging	OB	6
	Simultaneous Localization and Mapping	OB	6
Módulo 2. Optativas	Advanced Topics in Robotics	OP	9
	Advanced Topics in Computer Graphics	OP	9
	Advanced Topics in Computer Vision	OP	9
	Advanced Topics in Machine Learning	OP	9
	Computing for Robotics, Graphics and Computer Vision	OP	6
	Research and Innovation Tools and Activities	OP	6

---

Módulo 3. Prácticas	Professional Internships	OP	9
Módulo 4. Interdisciplinar	Optativa interdisciplinar	OP	6
Módulo 5. Trabajo Fin de Máster	Master's Dissertation	TFM	30

Para más información sobre este plan de estudios, se puede consultar la página web de la Universidad de Zaragoza:  
<https://estudios.unizar.es/>



## UNIVERSIDAD SAN JORGE

**RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Psicología tras las modificaciones realizadas en el mismo.**

De conformidad con lo que dispone el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y tras haber obtenido informe en términos favorables de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a dicha solicitud, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios del Grado en Psicología que queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución, resultando de aplicación a partir del curso académico 2024-2025.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2024 - La Rectora, Silvia Carrascal Domínguez.

**PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS****ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS**Créditos en prácticas externas: 18Créditos optativos: 24Créditos obligatorios: 132Créditos de trabajo de fin de grado: 6***Orden CNU/ 1309/2018, de 5 de diciembre***

Además, y según la orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por las que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán lo planes de estudio del Grado en Psicología, en su Artículo 1, "Las universidades, en el diseño de los planes de estudio del título universitario oficial de Grado en Psicología, tendrán en cuenta el siguiente recorrido específico, de materias obligatorias, vinculado a la Psicología de la Salud":

MÓDULO O MATERIA	CRÉDITOS ECTS
Psicobiología	12
Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico	30



**Grado en Psicología**

Metodología de las Ciencias del Comportamiento	12
Psicología Social	12
Psicología Básica	12
Psicología Evolutiva y de la Educación	12

En el Plan de Estudios propuesto, estas asignaturas son:

MÓDULOS	MÓDULO ORDEN CNU/1.309/2018	Asignaturas	Tipo (FB/OB/OP)	ECTS
Psicobiología  30 ECTS	Psicobiología  12 ECTS	Psicobiología I	FB	6
		Psicobiología II	FB	6
		Neurociencia Cognitiva	OB	6
		Psicofarmacología	OB	6
		Neuropsicología	OB	6



**Grado en Psicología**

Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico 36 ECTS	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico 30 ECTS	Psicología de la Personalidad Psicopatología Evaluación Psicológica Psicodiagnóstico Psicología Clínica de la Salud Técnicas de Intervención Psicológica y Tratamientos Psicológicos	OB FB OB OB OB OB	6 6 6 6 6 6
Metodología de las Ciencias del Comportamiento 30 ECTS	Metodología de las Ciencias del Comportamiento 12 ECTS	Análisis de Datos I Análisis de Datos II Psicometría Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación en Psicología Evaluación de Programas en Psicología Aplicada	FB FB OB OB OB	6 6 6 6 6
Psicología Social	Psicología Social	Psicología Social I Psicología Social II	FB OB	6 6



**Grado en Psicología**

30 ECTS	12 ECTS	Psicología de los Grupos Psicología de la Intervención Comunitaria Psicología de las Organizaciones	OB OB OB	6 6 6
Psicología Básica 24 ECTS	Psicología Básica 12 ECTS	Psicología Básica I: Atención y Percepción Psicología Básica II: Motivación y Emoción Psicología Básica III: Memoria	FB OB OB OB	6 6 6 6
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación 12 ECTS	Psicología del Desarrollo Psicología del Aprendizaje Psicología de las Diferencias Individuales	FB FB OB	6 6 6



**Grado en Psicología**

24 ECTS		Psicología de la Educación	OB	6
---------	--	----------------------------	----	---

(FB.- Formación básica, materia básica; OB.- Materia obligatoria; OP.- Materia optativa)

Formación básica

La distribución de **asignaturas básicas** en el plan de estudios es la que sigue:

AMBITO DE CONOCIMIENTO RELACIONADO SEGÚN ANEXO I REAL DECRETO 822/2021	ASIGNATURAS VINCULADAS	ECTS	CURSO	MÓDULO ORDEN CNU/1309/2018
Ciencias del comportamiento y psicología*	Psicología Básica I: Atención y Percepción	6	1º	Psicología Básica



**Grado en Psicología**

Ciencias del comportamiento y psicología*	Psicología Social I	6	1º	Psicología Social
Ciencias del comportamiento y psicología*	Psicobiología I	6	1º	Psicobiología
Ciencias del comportamiento y psicología*	Psicobiología II	6	1º	Psicobiología
Ciencias del comportamiento y psicología*	Psicología del Desarrollo	6	2º	Psicología Evolutiva y de la Educación
Ciencias del comportamiento y psicología*	Psicología del Aprendizaje	6	2º	Psicología Evolutiva y de la Educación
Ciencias del comportamiento y psicología*	Psicopatología	6	2º	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Matemáticas y estadística	Análisis de Datos I	6	1º	Metodología de las Ciencias del Comportamiento



**Grado en Psicología**

Matemáticas y estadística	Análisis de Datos II	6	1º	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Derecho y especialidades jurídicas	Ética, Legislación y Deontología	6	1º	

**TOTAL**      **60**

El 70 % de los ECTS de formación básica están vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe la titulación: Ciencias del comportamiento y psicología.

**Grado en Psicología***Plan de estudios por módulo*

<b>Módulos</b>	<b>Asignaturas</b>	<b>Tipo (FB/OB/OP)</b>	<b>Semestre/anual</b>	<b>ECTS</b>
Módulo I: Psicología Básica  24 ECTS	Psicología Básica I: Atención y Percepción	FB	I	6
	Psicología Básica II: Motivación y Emoción	OB	II	6
	Psicología Básica III: Memoria	OB	III	6
	Psicología del Pensamiento y del Lenguaje	OB	IV	6
Módulo II: Psicología Social  30 ECTS	Psicología Social I	FB	II	6
	Psicología Social II	OB	III	6
	Psicología de los Grupos	OB	V	6
	Psicología de las Organizaciones	OB	VI	6
	Psicología de la Intervención Comunitaria	OB	VII	6
Módulo III: Psicobiología	Psicobiología I	FB	I	6
	Psicobiología II	FB	II	6



**Grado en Psicología**

Módulos	Asignaturas	Tipo (FB/OB/OP)	Semestre/anual	ECTS
30 ECTS	Neurociencia Cognitiva	OB	IV	6
	Psicofarmacología	OB	VI	6
	Neuropsicología	OB	VII	6
Módulo IV: Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología del Desarrollo	FB	III	6
	Psicología del Aprendizaje	FB	III	6
	Psicología de la Educación	OB	V	6
	Psicología de las Diferencias Individuales	OB	VI	6
Módulo V: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicopatología	FB	IV	6
	Evaluación Psicológica	OB	IV	6
	Psicología de la Personalidad	OB	V	6
	Psicodiagnóstico	OB	V	6
	Técnicas de Intervención y Tratamientos Psicológicos	OB	V	6



**Grado en Psicología**

Módulos	Asignaturas	Tipo (FB/OB/OP)	Semestre/anual	ECTS
	Psicología Clínica de la Salud	OB	VII	6
Módulo VI:	Análisis de Datos I	FB	I	6
Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Análisis de Datos II	FB	II	6
	Psicometría	OB	III	6
30 ECTS	Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación en Psicología	OB	IV	6
	Evaluación de Programas en Psicología Aplicada	OB	VII	6
	Pensamiento Social Cristiano	OB	I	6
Módulo VII: Habilidades Sociales y Profesionales	Inglés Científico	OB	I	6
	Ética, Legislación y Deontología	FB	II	6
18 ECTS	Psicopatología Infantil	OP	VI	6
	Apoyo e Intervención Psicológica en Procesos de Enfermedad Crónica y Cuidados Paliativos	OP	VI	6

**Grado en Psicología**

Módulos	Asignaturas	Tipo (FB/OB/OP)	Semestre/anual	ECTS
Mención en Intervención Clínica * 48 ECTS	Psicología de las Adicciones	OP	VIII	6
	Psicogeriatría	OP	VIII	6
	Trabajo Fin de Grado	OB	A	6
	Prácticum	OB	A	18
Módulo IX: Mención en Psicología Educativa * 48 ECTS	Detección de Dificultades e Intervención en Centros Educativos	OP	VI	6
	Orientación Educativa y Familiar	OP	VI	6
	Atención Temprana	OP	VIII	6
	Intervención con el Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE)	OP	VIII	6
	Trabajo Fin de Grado	OB	A	6
	Prácticum	OB	A	18
Módulo X: Psicología Forense	Psicología Forense	OP	VI	6



**Grado en Psicología**

Módulos	Asignaturas	Tipo (FB/OB/OP)	Semestre/anual	ECTS
Mención en Psicología Social y de las Organizaciones * 48 ECTS	Psicología del Consumo, Publicidad y Marketing	OP	VI	6
	Psicología de los Recursos Humanos	OP	VIII	6
	Psicología del Trabajo	OP	VIII	6
	Trabajo Fin de Grado	OB	A	6
	Prácticum	OB	A	18

\* El alumnado escoge una de las tres menciones y el Trabajo Fin de Grado y el Prácticum tendrán relación con su misma mención.



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por 333 Academy and Training SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: 333 Academy and Training SL.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación.

Código del curso: BAE-083/2024.

Fechas: del 9 de diciembre al 30 de diciembre 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a 333 Academy and Training SL, avenida María Zambrano 31, WTCZ - Torre Oeste, planta 15, Zaragoza - 50018. Teléfono 603758882. e-mail: [formacion@333corporate.com](mailto:formacion@333corporate.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Eduardo Mazaira Vázquez.

Programa.

Módulo general:

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies:

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.



7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarlo a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y                      domicilio en _____ provincia de _____                      C/ _____ nº _____, CP _____                      Telf. _____                      Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____                      Lugar y país de nacimiento _____                      Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado:    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia                                    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena                                    <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____                      el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____                      a celebrar en _____                      los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

### **ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024PROR04).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las siguientes liquidaciones provisionales del mencionado impuesto correspondientes a aprovechamientos de agua realizados directamente por los contribuyentes:

- Padrón general: año 2024: 2.º trimestre.

Período voluntario de pago: desde el 2 de diciembre de 2024 hasta el 3 de febrero de 2025, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua, a través de la web [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) y mediante giro postal a través del servicio de correos, con aplicación de las tarifas establecidas por dicha entidad. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avenida Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene en el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de ejecutiva: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR72M).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avenida Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.<sup>a</sup>, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [iaarecaudacion.aragon.es](http://iaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

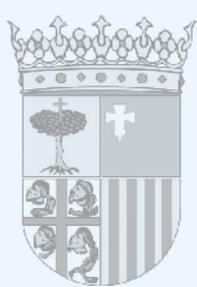
- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2024EROR72M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Ainzón	Zaragoza	2024	1 Trimestre
Alagón	Zaragoza	2024	1 Semestre
Albalate de Cinca	Huesca	2023	4 Trimestre
Albalate del Arzobispo	Teruel	2023	4 Trimestre
Alfajarín	Zaragoza	2024	1 Trimestre
Alhama de Aragón	Zaragoza	2024	1 Trimestre
Alpartir	Zaragoza	2024	1 Semestre
Ansó	Huesca	2023	Anual
Ballobar	Huesca	2023	3 Trimestre
Belmonte de Gracián	Zaragoza	2023	2 Semestre
Benabarre	Huesca	2023	2 Trimestre
Binéfar	Huesca	2024	1 Semestre
Cadrete	Zaragoza	2024	2 Trimestre
Calanda	Teruel	2022	4 Trimestre
Castelserás	Teruel	2024	2 Trimestre
Gotor	Zaragoza	2023	1 Trimestre
Longares	Zaragoza	2023	4 Trimestre
Maella	Zaragoza	2023	1 Semestre
Monzón	Huesca	2023	2 Semestre
Osso de Cinca	Huesca	2024	1 Semestre
Pastriz	Zaragoza	2024	2 Trimestre
Salas Bajas	Huesca	2024	2 Trimestre
San Mateo de Gállego	Zaragoza	2024	1 Trimestre
Sobradriel	Zaragoza	2024	1 Trimestre

Tornos	Teruel	2023	1 Semestre
Urrea de Gaén	Teruel	2023 y 2024	Octubre - Marzo
Valderrobres	Teruel	2024	1 Semestre
Villafranca de Ebro	Zaragoza	2024	2 Trimestre
Villanueva de Gállego	Zaragoza	2024	2 Trimestre



**ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se da publicidad al período de pago en voluntaria de liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (Ref. Cargo: 2024EROR73M).**

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 de la Ley 8/2021, de 9 de diciembre, de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace pública la apertura del período de pago en voluntaria de las liquidaciones provisionales del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) de los municipios o entidades de población y períodos de consumo que se relacionan en el anexo.

Período voluntario de pago: desde el 10 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, ambos incluidos.

Forma de pago: en el caso de deudas domiciliadas, los recibos serán cargados en cuenta bancaria durante el período voluntario de pago, y la entidad financiera emitirá el correspondiente justificante de pago.

En el caso de deudas no domiciliadas, el pago podrá hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del IMAR señaladas en el documento de pago remitido al contribuyente por el Instituto Aragonés del Agua. Dicho documento no acredita el pago de la deuda sin la validación de entidad autorizada. El uso de cajeros automáticos o de banca virtual se ajustará a las condiciones de prestación del servicio de cada entidad.

Los contribuyentes que dentro de los quince primeros días del período voluntario de pago no hayan recibido el documento de pago, podrán obtener un duplicado en la Oficina de Gestión del ICA/IMAR (avenida Ranillas, número 1, edificio D, planta 1.ª, de Zaragoza), a través del enlace que dicha oficina tiene en la página web que el Instituto Aragonés del Agua tiene el portal del Gobierno de Aragón [www.aragon.es](http://www.aragon.es), directamente a través [jaarecaudacion.aragon.es](http://jaarecaudacion.aragon.es) o en el teléfono de atención al ciudadano 876557400. La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Inicio de período ejecutivo: finalizado el período voluntario de pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Recursos: contra las liquidaciones provisionales, que no agotan la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos, sin que puedan formularse ambos simultáneamente:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa, ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago. Si se hubiese interpuesto recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de su resolución, si fuese expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2024.— El Director del Instituto Aragonés del Agua, Luis Estaún García.

Ref. Cargo: 2024EROR73M			
Municipio/entidad de población	Provincia	Ejercicio	Periodo
Alarba	Zaragoza	2022	1 Semestre - 2 Semestre
Alerre	Huesca	2023	2 Semestre
Alforque	Zaragoza	2023	1 Trimestre - 4 Trimestre
Asín	Zaragoza	2022	Anual
Bárcabo	Huesca	2023	1 Semestre - 2 Semestre
Bordón	Teruel	2023	1 Semestre - 2 Semestre
Bubierca	Zaragoza	2023	Anual
Caldearenas	Huesca	2023	Anual
Castelnou	Teruel	2023	Anual
Cosuenda	Zaragoza	2024	1 Trimestre - 2 Trimestre
Crivillén	Teruel	2023	Anual
Ferreruela de Huerva	Teruel	2023	Anual
Jatíel	Teruel	2023	Anual
Lagueruela	Teruel	2023	Anual
Lucena de Jalón	Zaragoza	2024	1 Semestre
Monzón (Conchel y Selgua)	Huesca	2023	1 Semestre - 2 Semestre
Moyuela	Zaragoza	2024	1 Semestre
Panticosa	Huesca	2024	1 Semestre
Perdiguera	Zaragoza	2024	1 Trimestre - 2 Trimestre
Plasencia de Jalón	Zaragoza	2024	1 Semestre
Plenas	Zaragoza	2023	Anual
Rillo	Teruel	2022	Anual
Riodeva	Teruel	2023	Anual
Valdelinares	Teruel	2023	Anual
Villamayor de Gállego	Zaragoza	2024	1 Trimestre - 2 Trimestre



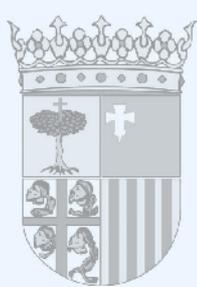
**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Cañada Real de la Portella” y “Vereda del Congustro”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Isábena (Huesca), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España SAU. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2023/10411).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Cañada Real de la Portella” y “Vereda del Congustro”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Isábena (Huesca), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España SAU. Expediente INAGA 220101/56/2023/10411.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 11 de noviembre de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.A. Fernando Fernández López.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Cañada Real de Peñalba a Fraga”, “Vereda del Paso Faginal” y “Vereda del Paso del Lugar”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Candanos (Huesca), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España SAU. (Número de Expediente INAGA 220101/56/2023/10364).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias “Cañada Real de Peñalba a Fraga”, “Vereda del Paso Faginal” y “Vereda del Paso del Lugar”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Candanos (Huesca), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España SAU. Expediente INAGA 220101/56/2023/10364.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Huesca, 13 de noviembre de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.A. Fernando Fernández López.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 21 “Muela y Calar”, de titularidad del Ayuntamiento de Griegos (Teruel), y sito en su término municipal, para la construcción de un bungalow en la estación de esquí de fondo “Muela de San Juan”. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2024/03521).**

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la modificación de la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos en el Monte de Utilidad Pública número 21 “Muela y Calar”, de titularidad del Ayuntamiento de Griegos (Teruel), para la construcción de un bungalow de 36 m<sup>2</sup>, solicitada por el Ayuntamiento de Griegos. Expediente INAGA 440101/44/2024/03521.

Dicha actuación se enmarca en la autorizada en el Expediente O-TE-04-01, para la instalación de infraestructuras relativas a la estación de esquí de fondo “Muela de San Juan”, con motivo de un nuevo cerramiento para garaje de máquina pisa nieve solicitada por el Ayuntamiento de Griegos. Expediente INAGA 440101/44/2021/04758.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 13 de noviembre de 2024.— La Jefa de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, María Ángeles Martínez Giménez.



**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 7.200 plazas (864 UGM) en polígono 504, parcela 100, del término municipal de Ariza (Zaragoza), promovida por Jesús y Luis Monge Pérez SC. (Número de expediente INAGA 500305/02/2023/07011).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Jesús y Luis Monge Pérez SC ha solicitado Autorización Ambiental Integrada de la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 7.200 plazas (864 UGM) en polígono 504, parcela 100, del término municipal de Ariza (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2024.— La Jefa del Área III, Diana Remón Galindo.



**CORRECCIÓN de errores del anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Colada de Sesué-Benasque”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Benasque (Huesca), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España SAU. (Número de expediente INAGA 220101/56/2023/03809).**

Advertido error material en el anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Colada de Sesué-Benasque”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Benasque (Huesca), para la instalación de una red de fibra óptica, solicitada por Telefónica de España SAU publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 68, de 8 de abril 2024.

Cuando se hace referencia al término municipal y se dice:  
(...) en el término municipal de Benasque (Huesca) (...).

Debe decir:  
(...) en el término municipal de Sahún (Huesca) (...).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de La Paz 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ANUNCIO de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional, en relación con la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, y para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De acuerdo con lo indicado en la Orden ECD/1319/2024, de 25 de octubre, por la que se aprueban las bases y convocatorias para la renovación del mandato de Dirección y del concurso de méritos entre el funcionariado docente de carrera, para la selección de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 213, de 31 de octubre de 2024), las Resoluciones de los directores y directoras de los Servicios Provinciales en las que constan las listas definitivas de admitidos y excluidos, detallando, en su caso, la causa de la exclusión, se encuentran publicadas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Provinciales, así como en el Portal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2024.— El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Luis M. Mallada Bolea.



## AYUNTAMIENTO DE COSA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Cosa (Teruel), para el inicio de declaración de Monumento de Interés Local.**

Este Ayuntamiento de Cosa (Teruel) está tramitando el expediente para proceder a la declaración de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Cosa, como Monumento de Interés Local, y a los efectos de continuar con la tramitación del citado expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se abre un periodo de información pública por un plazo de un mes mediante el cual se publica el siguiente acuerdo de iniciación del expediente:

Visto el deterioro que presenta la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción en Cosa, que representa un testimonio del patrimonio arquitectónico e histórico del municipio. Esta construcción barroca, finalizada en la segunda mitad del siglo XVIII, muestra una estructura construida en mampostería, era de tres naves. La nave central se cubría con una bóveda de medio cañón y lunetos, mientras que las naves laterales, de menor altura, con bóvedas de arista y al parecer, una cúpula en el lado del Evangelio.

Cuenta todavía con su torre-campanario ubicada a los pies del templo en el lado de la Epístola es un elemento distintivo, desarrollada en tres cuerpos claramente diferenciados. El primero, resuelto en cantería, sobresale ligeramente de la fachada. Sobre éste se levantan otros dos de ladrillo, de planta cuadrada con las esquinas en ochavo.

La iglesia también alberga restos de un edificio preexistente de traza románica, lo que es un elemento singular en la región de Teruel, dado que este estilo arquitectónico es poco común en la provincia. Se trata del edificio más monumental y con mayor interés histórico-artístico del municipio de Cosa, pudiéndose considerar su principal referente constructivo y cultural.

La Iglesia parroquial de Cosa constituye un elemento esencial en las señas de identidad de los habitantes de este municipio y las futuras acciones para su protección y conservación que deban tomarse respetando la valía de los elementos que la conforman.

En virtud de la normativa aplicable, el pleno ha adoptado el presente Acuerdo:

Iniciar de oficio el proceso de catalogación de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, ubicada en Cosa, como Monumento de Interés Local.

Cosa, 18 de noviembre de 2024.— El Alcalde-Presidente, Manuel Antonio Herrero Corredor.